

MEMORIA DEL EJERCICIO 2021

Cartagena, Marzo de 2022



Puerto de Cartagena



Autoridad Portuaria de Cartagena

AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA MEMORIA DEL EJERCICIO

CUENTAS ANUALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

1. - ACTIVIDAD DE LA AUTORIDAD PORTUARIA.

La **Autoridad Portuaria de Cartagena**, con domicilio en Plaza Héroes de Cavite, s/n, en Cartagena, es un organismo público de los previstos en la letra i) del apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como plena capacidad para obrar en el cumplimiento de sus fines. Depende del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a través de Puertos del Estado, actuando bajo el principio general de autonomía de gestión, se rige por su legislación específica (Texto Refundido de la *Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante* aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre), por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que le sean de aplicación y, supletoriamente, por la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las actividades y funciones a realizar por la Autoridad Portuaria, así como el régimen económico de la misma, están reguladas por el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante. El ámbito territorial de competencias de esta Autoridad Portuaria es el comprendido dentro de los límites de la zona de servicios del puerto de Cartagena, formado por las dársenas de Cartagena y de Escombreras y los espacios afectos al servicio de señalización marítima de la costa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES.

Se sustentan en lo dispuesto en el artículo 39 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, entre otras cosas, dice en su apartado 1º: “Los organismos públicos portuarios ajustarán su contabilidad a las disposiciones del Código de Comercio, a las del Plan General de Contabilidad y a las demás que le sean de aplicación.

Para garantizar la necesaria homogeneidad contable, en el marco de la normativa prevista en el párrafo anterior, Puertos del Estado establecerá directrices relativas a los criterios valorativos, así como a la estructura y normas de elaboración de las cuentas anuales, que deberán ser aplicados por las Autoridades Portuarias.”



Puerto de Cartagena



Autoridad Portuaria de Cartagena

El mismo artículo, en su apartado 2º dice: “El ejercicio social se computará por periodos anuales comenzando el día 1 del mes de enero de cada año.” y, en su apartado 3º dice: “ Las cuentas anuales, con el contenido determinado por el Plan General de Contabilidad vigente, deberán formularse en el plazo de tres meses desde el cierre del ejercicio económico y, una vez auditadas por la Intervención General de la Administración del Estado, serán aprobadas, según el caso, por los respectivos Consejos de Administración de las Autoridades Portuarias o por el Consejo Rector de Puertos del Estado. La aprobación deberá producirse antes de finalizar el primer semestre del siguiente año”.

Los resultados de cada ejercicio, positivos o negativos, se aplicarán a las correspondientes cuentas de resultados acumulados integrantes de los fondos propios del organismo, y se destinarán a las funciones previstas en la Ley para el mismo.”.

Las cuentas anuales que se adjuntan han sido preparadas a partir de los registros contables existentes en la Autoridad Portuaria a 31 de diciembre de 2021, los cuales han sido elaborados de acuerdo con los criterios recogidos en el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007 y, en concreto, según los principios y criterios que a continuación se comentan, y comprenden, además de la presente memoria, el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivos.

2.1- Imagen fiel.

Las cuentas anuales se presentan siguiendo los principios de contabilidad generalmente aceptados, y con especial atención a presentar una imagen fiel de su patrimonio, de su situación financiera, de los resultados obtenidos en el ejercicio, así como de los flujos incorporados en el estado de flujos de efectivo.

2.2.- Principios contables no obligatorios aplicados.

Se aplica el Plan General de Contabilidad aprobado mediante el Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre, modificado por el Real Decreto 1159/2010 de 17 de septiembre y posteriormente por el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, con las peculiaridades que caracterizan al Sistema Portuario de titularidad estatal y las Directrices de Aplicación del vigente PGC elaboradas por Puertos del Estado y aprobadas por la Subdirección Contable de la Intervención General de la Administración del Estado.



2.3.- Cambios en criterios contables, errores y estimaciones contables.

Cambios en criterios contables

Con fecha 25 de marzo de 2021 la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado (AGE) emitió un informe relativo al “régimen de devengo y exigibilidad de las aportaciones por los organismos públicos portuarios al Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria (FFATP), en especial, en la exigibilidad de las aportaciones obligatorias, su devengo y su prescripción”.

Las conclusiones de este informe ponen de manifiesto una interpretación de algunos aspectos esenciales del Real Decreto 707/2015, de 24 de julio, por el que se regula el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria, diferente de la que soportaba los criterios contables que se venían aplicando por esta Autoridad Portuaria para el registro de determinadas operaciones relacionadas con el citado Fondo. Dichos criterios contables, homogéneos para todo el sistema portuario de titularidad estatal, habían sido establecidos por el Organismo Público Puertos del Estado en virtud de lo previsto en el artículo 39.1 del TRLPEMM.

Los aspectos esenciales que interpreta de manera diferente el informe de la AGE citado más arriba se refieren al ejercicio de referencia para calcular las aportaciones obligatorias devengadas cada año, a la existencia de un plazo de prescripción de las mismas de cuatro años y a la carencia de poderes dispositivos del Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario, en funciones de administrador del FFATP, para dejar de exigir el cumplimiento de la obligación de realizar las citadas aportaciones obligatorias.

De acuerdo con esta interpretación, se han recalculado las aportaciones pendientes exigibles al cierre del ejercicio. Adicionalmente, atendiendo a lo establecido en la “Nota de la Intervención General de la Administración del Estado sobre el tratamiento contable en los Organismos Públicos Portuarios y en el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria de las aportaciones obligatorias reguladas en el artículo 4 del Real Decreto 707/2105 de 24 de julio”, también al cierre del ejercicio se ha procedido al registro en balance de dichas aportaciones pendientes exigibles como provisiones a largo o a corto plazo, según proceda, no existiendo en el caso de la APC aportación obligatoria exigible al FFATP en este ejercicio (nota 19.5).

El cambio descrito no se ha aplicado con efectos retroactivos por estar prevista la vigencia de estos criterios únicamente para la formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2021. De acuerdo con la información facilitada por el Organismo Público Puertos del Estado, se considera altamente probable que durante el ejercicio 2022 se apruebe la modificación normativa precisa para que la regulación jurídica del funcionamiento del FFATP resultante permita soportar la aplicación, de nuevo, de los criterios contables aplicados a las operaciones económicas relacionadas con dicho Fondo con anterioridad a este ejercicio.



Por otro lado se ha procedido a reclasificar dentro del apartado III.3 del Pasivo Corriente el importe del saldo de la facturación de tasas de ayuda a la navegación, que se consideran recursos económicos de SASEMAR, de acuerdo con el art.241 bis del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y que están pendientes de ingresar a la misma, aparecía dentro del saldo de “PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN”, siendo su clasificación más adecuada como “DEUDAS A C.P.”, dado que no se trata de un importe cobrado cuyo origen no ha sido posible identificar.

Cambios en estimaciones contables

La Disposición final sexta del Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda, modificó la sujeción al Impuesto sobre Sociedades de los 26 Organismos Públicos Autoridades Portuarias situados en el territorio común de aplicación del impuesto, reemplazando el régimen fiscal de entidades parcialmente exentas por la sujeción al régimen general, regulado en la actualidad por la Ley 27/2014, de 27 de noviembre.

Las actividades sujetas al impuesto sobre sociedades en aplicación del régimen de exención parcial o total vigente con anterioridad estaban solo mínimamente relacionadas con los activos de las Autoridades Portuarias, por lo que el gasto en dotaciones a la amortización del inmovilizado material e inversiones inmobiliarias era un aspecto irrelevante de la gestión del impuesto. Y al analizar las numerosas implicaciones de la sujeción al régimen general se puso en evidencia que la tabla de amortización del inmovilizado material (también aplicable a las inversiones inmobiliarias) que vienen aplicando las Autoridades Portuarias (de los años noventa), no se ajustaba, en un considerable número de epígrafes de diferente relevancia, a los coeficientes lineales y períodos de años de vida útil máximos que, para determinar la amortización deducible fiscalmente, establece el art.12 de la Ley 27/2014, ya que en esta tabla general no se tienen en cuenta las especiales características y circunstancias de los activos portuarios, que dan lugar a períodos de vida útil diferentes a los generales y, por tanto, determinan diferentes ritmos de depreciación.

Por ello, tras la correspondiente tramitación, con fecha 17 de mayo de 2021 la Agencia Estatal de Administración Tributaria aprobó Planes especiales de amortización para las 26 Autoridades Portuarias situadas en el territorio común de aplicación del impuesto, idénticos para todas ellas, de forma que se considera depreciación efectiva la amortización del inmovilizado material e inversiones inmobiliarias que resulte de la aplicación de la tabla de coeficientes y vidas útiles ya vigente para el sistema portuario.

Con fecha 26 de julio de 2021 se aprueba la Directriz del Presidente de Puertos del Estado con la nueva tabla de vidas útiles y coeficientes de amortización anuales, aplicable a partir del 1 de enero de 2021, en la que se modifican las vidas útiles de los elementos de inmovilizado que quedan fuera de los planes especiales de amortización aprobados por la



AEAT, por tratarse de activos no específicamente portuarios sino comunes a otras empresas, para evitar diferencias entre las amortizaciones contables y fiscales y la supresión de todos los porcentajes de valor residual, para adaptarse a las condiciones actuales, de forma que la amortización contable alcance al cien por cien del coste de los activos y cualquier posible valor de realización, en su caso, se impute como beneficio en el ejercicio en el que la venta o disposición se produzca.

Siendo de aplicación de manera prospectiva su efecto en la cuenta de “pérdidas y ganancias”, según lo dispuesto en la Norma de Registro y Valoración 22ª del Plan General de Contabilidad, lo que implica que el valor neto contable de los activos afectados a 1 de enero de 2021 se amortizará contablemente entre los años de vida útil que les queden hasta la finalización de las nuevas vidas útiles aprobadas, estas amortizaciones contables no excederán el porcentaje máximo establecido en el artículo 12 de la LIS, por lo que dichas dotaciones serán fiscalmente deducibles en su totalidad.

En relación con los valores residuales, la amortización restante se dota en el presente ejercicio siempre que dicha dotación no supere los porcentajes establecidos en la nueva tabla de vidas útiles.

3. - APLICACIÓN DE RESULTADOS

Se propone al Consejo de Administración realizar la siguiente distribución de beneficios:

Pérdidas y Ganancias:

Resultado del ejercicio después de impuestos..... 15.532.502,67 euros.

Distribución:

A Reservas por Resultados acumulados..... 14.195.368,31 euros

A Reservas por capitalización..... 1.337.134,36 euros

Después de la distribución, la cuenta de “Resultados acumulados” tendrá un saldo de 385.421.326,21 euros. La cuenta de “Reserva por Capitalización” presentará un saldo de 6.425.073,66.



4.- NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre en su disposición transitoria primera, apartado 1, letra d), la Autoridad Portuaria de Cartagena optó por valorar todos los elementos patrimoniales que deban incluirse en el balance de apertura del ejercicio 2008, conforme a los principios y normas vigentes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 16/2007, es decir, con anterioridad al 1 de enero de 2008.

4.1.- Inmovilizado intangible.

El inmovilizado intangible ha sido valorado al precio de adquisición y su amortización se efectúa de forma lineal, en un periodo de 5 años para las “Aplicaciones informáticas” y de 20 para la “Propiedad Industrial”.

4.2.- Inmovilizado material.

Está formado por el propio de la anterior Junta del Puerto de Cartagena y que formaba parte de su patrimonio al 31 de diciembre de 1992, la aportación recibida de las señales marítimas por aplicación de la Ley de Puertos (tal como se indica en el apartado seis de la disposición adicional sexta) y las incorporaciones realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

El primero, está valorado según el estudio realizado en el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1995, y tal como quedaba registrado en la memoria de ese ejercicio, contablemente con los siguientes criterios:

- a) Para los terrenos y los bienes comprendidos en los grupos 2, 3 y 4, el criterio de valoración fue el valor venal a 1/1/93 según estudio realizado por American Appraisal.
- b) Para el resto de los grupos se mantiene como valor contable de los activos fijos adscritos a esta Autoridad Portuaria, el mismo que tenía al cierre del ejercicio de 1992, el coste de adquisición revalorizado, asumiendo que las revalorizaciones de coste y amortización efectuadas al amparo de las disposiciones de la Dirección General de Puertos aproximan dichos valores al real.

El segundo, el correspondiente a señales marítimas, se valoró por su valor venal al haberse adquirido a título gratuito, tal como se define en la norma de valoración segunda, número cuatro, del PGC. Debido a su procedencia, Puertos del Estado consideró adecuado utilizar, y así se hizo por parte de las Autoridades Portuarias, como cuenta de pasivo compensatoria la de “Patrimonio ley 27/1992 “. La determinación del valor venal fue realizada por una empresa de tasación independiente.



Para el resto del inmovilizado, es necesario distinguir los tipos de bienes que integran el Dominio Público Portuario estatal:

Se valora a precio de adquisición o coste de producción:

- a) Los terrenos e instalaciones fijas que las Autoridades Portuarias adquieren a título oneroso mediante cualquier título jurídico (expropiación, compra-venta, rescate, etc.)
- b) Las obras que las Autoridades Portuarias realicen sobre el dominio público portuario.

Se valora a valor razonable:

- a) Los terrenos obras e instalaciones portuarias fijas de titularidad estatal o de ayudas a la navegación marítima, que se afecten a los servicios de los puertos.
- b) Obras que el Estado realice sobre el dominio público portuario y adscritas a la Autoridad Portuaria
- c) Obras construidas por los titulares de una concesión de dominio público portuario, cuando reviertan a la Autoridad Portuaria.

Los bienes recibidos bajo los supuestos a) y b) tienen la consideración de aportaciones patrimoniales del Estado. También se valoran a valor razonable los bienes recibidos por subvención, donación o legado de carácter no monetario, tanto si se tratan de bienes que se incorporen al dominio público como de bienes de naturaleza patrimonial.

El método de amortización empleado es el lineal, en función de la vida útil de los elementos. Se amortiza de forma independiente cada parte de un elemento del inmovilizado material que tenga un coste significativo en relación con el coste total del elemento y una vida útil distinta del resto del elemento.

4.3.- Inversiones Inmobiliarias.

De acuerdo con las “Directrices de aplicación del Nuevo Plan General de Contabilidad en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal”, se han clasificado dentro de este epígrafe, todos los activos de la Autoridad Portuaria, correspondientes a “Terrenos y bienes naturales” y “Construcciones”, que están otorgados en concesión, autorización administrativa o alquiler, así como los susceptibles de ser concesionados, autorizados o alquilados en el curso normal de las operaciones propias y habituales de la Autoridad Portuaria, por ser su finalidad natural la puesta a disposición de los mismos, a terceros, para la realización por parte de estos, de actividades comerciales o industriales .



Como consecuencia de la consulta realizada por Puertos del Estado al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre el ámbito de aplicación del concepto contable de inversiones inmobiliarias, se clasifican en este apartado todos los terrenos y construcciones, cuyo destino es ser cedido en concesión, autorización o alquiler, independientemente de que en el ejercicio al que se refiere esta memoria, se encuentren desocupados o sean explotados por la APC, al ser consideradas ambas figuras como arrendamientos operativos.

Los criterios de valoración aplicables a las inversiones inmobiliarias, al igual que para el inmovilizado material, son los contenidos en el Plan General de Contabilidad y la resolución del ICAC de 1 de marzo de 2013, por la que se dictan normas de registro y valoración de inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias.

4.4.- Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos, mantenidos para la venta.

Se clasifica como activo no corriente mantenido para su venta, si su valor contable se recuperará fundamentalmente a través de su venta, en lugar de su uso continuado, y cumpla los requisitos de que el activo esté disponible en sus condiciones actuales para su venta inmediata, sujeto a los términos usuales y habituales para su venta, y que su venta sea altamente probable.

Los activos no corrientes mantenidos para la venta se valoran en el momento de su clasificación en esta categoría, por el menor de los dos importes siguientes: su valor contable y su valor razonable menos los costes de venta

Mientras un activo esté clasificado como no corriente mantenido para su venta, no se amortiza.

Cuando un activo deja de cumplir los requisitos para su clasificación en este apartado, se reclasifica en la partida de balance que corresponda a su naturaleza y se valora al menor importe, en la fecha en que proceda la reclasificación, entre su valor contable anterior, ajustado si procede por las amortizaciones y correcciones de valor que se hubiesen reconocido de no haberse clasificado como mantenido para su venta y su importe recuperable, registrando cualquier diferencia en la partida de pérdidas y ganancias que corresponda a su naturaleza.

4.5.- Deterioro del valor de los activos no financieros sujetos a amortización.

La Autoridad Portuaria analiza la existencia de deterioro en sus activos de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad y en particular la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de fecha 18 de septiembre de 2013 (BOE



Puerto de Cartagena



Autoridad Portuaria de Cartagena

número 230, de 25-09-13) por la que se dictan normas de registro y valoración e información a incluir en la memoria de las cuentas anuales sobre el deterioro del valor de los activos. De acuerdo con lo establecido en su norma primera, resulta de aplicación para los activos generadores de efectivo en este Organismo Público.

En el caso en el que excepcionalmente pudiera existir algún activo que cumpliera las condiciones para ser considerado como activo no generador de efectivo, se analizaría la existencia de deterioro de acuerdo con lo establecido en la normativa específica recogida a estos efectos en la Orden EHA 733/2015.

La Autoridad Portuaria evalúa al final de cada ejercicio la existencia de indicios de deterioro en sus activos, en particular si se ha producido alguna de las siguientes circunstancias:

1. Cambios significativos en el entorno tecnológico, regulatorio, legal, competitivo o económico que tengan una incidencia negativa sobre la empresa.
2. Disminución significativa de su valor razonable superior a la esperada por el paso del tiempo o su uso normal.
3. Evidencia de obsolescencia, cambios en el rendimiento o deterioro físico, no previstos a través del sistema de amortización.
4. Cambios significativos en la demanda, o la forma de utilización del activo, que tengan una influencia relevante y negativa sobre la empresa
5. Reintegro de las subvenciones para el caso de los activos subvencionados.

En el caso en el que se diera alguna de estas circunstancias, u otras que dieran lugar a una disminución de valor, se determinará el valor recuperable del activo para comprobar si es superior a su valor contable.

Para la determinación del valor recuperable, se utiliza el mayor entre el valor en uso y el valor razonable menos los costes de venta, para los activos generadores de efectivo y el mayor valor entre el coste de reposición depreciado y el valor razonable menos los costes de venta, para los activos no generadores de efectivo.

Para el cálculo del valor en uso, en el caso concreto de activos financiados con subvenciones, y de acuerdo a la Consulta 1 aparecida en el BOIAC nº 86 de junio de 2011, se tiene en cuenta que la parte de subvención pendiente de imputar a resultados forma parte del citado valor en uso, para determinar si existe pérdida por deterioro.

De acuerdo con lo establecido en la norma tercera apartado 2 de la Resolución del ICAC antes citada, no se calculan simultáneamente los dos valores anteriores (el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso) en dos casos:

- a) si uno de los dos valores es superior al valor en libros del activo,



- b) si no existe razón para creer que el valor en uso de un activo excede de forma significativa a su valor razonable menos los costes de venta. En este caso, se considera este último como su importe recuperable.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

La Autoridad Portuaria evalúa en cada fecha de cierre al menos si existe algún indicio de que se hubiera producido una variación en la pérdida de valor reconocida en algún activo, pudiendo dar lugar a su reversión, siempre sin superar el valor contable inicial del activo, o a la consideración de dicha pérdida de valor como irreversible.

4.6.- Arrendamiento operativo.

De acuerdo con su regulación legal, las autorizaciones y concesiones para ocupación del dominio público portuario cumplen las condiciones establecidas (no se transfieren al arrendatario sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato) en la Norma de Registro y Valoración nº 8 del nuevo PGC, para ser calificadas contablemente como arrendamientos operativos, como arrendadores se siguen registrando en contabilidad los activos cedidos en arrendamiento conforme a su naturaleza (inmovilizado material o intangible).

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º de la citada Norma, los ingresos y gastos derivados de las concesiones y autorizaciones deben de ser considerados, respectivamente, como ingresos y gastos del ejercicio en el que los mismos se devenguen, imputándose a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Asimismo, el coste de adquisición del bien arrendado se presenta en el balance conforme a su naturaleza, incrementado por los costes del contrato directamente imputables, los cuáles se reconocen como gasto en el plazo del contrato, aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos de arrendamiento.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del período del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

Esta consideración afecta a las tasas portuarias, a los importes adicionales a las tasas y a las sanciones por incumplimientos de tráfico mínimos contenidos en cláusulas concesionales.



4.7.- Instrumentos financieros.

El BOE del 30 de enero de 2021 publicó el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre; y las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre.

En relación con los instrumentos financieros, el primero de los cambios a destacar introducidos en la NIIF-UE 9 se ha producido en materia de clasificación y valoración

En principio, todos los activos financieros deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, salvo las inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas, y los activos financieros que tengan las características o rasgos económicos de un préstamo ordinario o común, siempre y cuando se gestionen con un determinado propósito o modelo de negocio.

En este sentido, los acuerdos básicos de préstamo se incluirán en la cartera de “Coste amortizado” si la empresa gestiona estos activos con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato. Por ello, es previsible que los activos financieros que hasta la fecha se venían clasificando en las categorías de “Préstamos y partidas a cobrar” e “Inversiones mantenidas hasta el vencimiento”, se reclasifiquen a la cartera de “Coste amortizado”, y, por lo tanto, se mantenga el criterio de valoración.

Los activos y pasivos financieros a 31 de diciembre de 2021, a efectos de su valoración, se encuentran clasificados en las siguientes categorías:

Activos financieros

1. Activos financieros a coste amortizado
2. Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas

No existen activos financieros en las cuentas de la APC a 31 de diciembre clasificados dentro de las categorías Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto y Activos financieros a coste.

Un activo financiero se incluirá en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la empresa mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales y los créditos por operaciones no comerciales.



Valoración

Los activos financieros clasificados en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante, para aquellos créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Dentro de la categoría Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas recoge las participaciones de la Autoridad Portuaria en el Consorcio del Depósito Franco del Puerto de Cartagena con una participación del 10,93% y se encuentra contabilizada dentro de empresas asociadas.

Las participaciones se encuentran contabilizadas al coste de adquisición, corregido, en el caso de la sociedad asociada, por la minusvalía puesta de manifiesto en el valor teórico contable de dicha sociedad esto es, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Deterioro de activos financieros

Se efectúan las correcciones valorativas necesarias, siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor. Si existiese evidencia objetiva de una pérdida por deterioro del valor de estos activos, el importe de la corrección valorativa será la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros.

Se efectúa dotación para deterioro de créditos por operaciones comerciales (provisión para insolvencias) en función de la antigüedad de la deuda con relación a la fecha de vencimiento, según los siguientes criterios:

- a) Para los precios privados (tarifas). Siguiendo directrices de PPEE, se dota el 100% cuando hayan transcurrido 6 meses desde el vencimiento de la obligación (factura).
- b) Para las tasas portuarias. Quedan establecidos de la siguiente forma: se provisiona el 50% de la deuda, una vez finalizado el periodo voluntario, cuando la antigüedad



de la misma esté comprendida entre los 12 y 24 meses, y se provisiona el 100% cuando la antigüedad de la deuda sea superior a 24 meses

La estimación del deterioro en Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas se efectúa, salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones, tomando en consideración el patrimonio neto de la sociedad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración que correspondan a elementos identificables en el balance de la participada. Las correcciones valorativas por deterioro y en su caso, su reversión, se registrarán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. Dicha reversión tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estuviera reconocido en la fecha de reversión si no se hubiera registrado el deterioro de valor.

Baja de activos financieros

La Entidad dará de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiren o se hayan cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, siendo necesario que se hayan transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, en circunstancias que se evaluarán comparando la exposición de la empresa, antes y después de la cesión, a la variación en los importes y en el calendario de los flujos de efectivo netos del activo transferido.

Pasivos financieros

Los pasivos financieros, en el caso de la APC se clasifican en su totalidad en la categoría de “Pasivos financieros a coste amortizado” donde encontramos los débitos por operaciones comerciales, derivados de operaciones de tráfico habituales en la empresa y débitos por operaciones no comerciales, con origen distinto al tráfico de la empresa y diferentes a los instrumentos derivados, se valorarán inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida, menos, en su caso, por los costes de transacción que son directamente atribuibles a la emisión de los mismos.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los pasivos clasificados bajo esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los débitos por operaciones comerciales, que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal, entendiendo por tal el valor de reembolso a pagar al vencimiento de la deuda.

La APC dará de baja un pasivo financiero cuando la obligación se haya extinguido.



4.8.- Impuesto sobre Beneficios.

En el ejercicio 2020 la disposición final sexta del RDL 26/2020, de 7 de julio, modificó la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2020 que no hayan concluido al 9 de julio de 2020, para introducir cambios en el régimen fiscal previsto para las autoridades portuarias, que dejan de estar parcialmente exentas del Impuesto sobre Sociedades.

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la APC satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponden con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Éstos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocerá un pasivo por impuestos diferido (diferencia temporaria imponible) por todas las diferencias temporarias imponibles, con las excepciones especificadas en la norma 13ª de las Normas de Registro y Valoración, desarrollada por Resolución de 9 de febrero de 2016 del ICAC.

Por otro lado, y de acuerdo con el principio de prudencia, sólo se reconocerán activos por impuesto diferido en la medida en que resulte probable que se dispongan de ganancias fiscales futuras que permitan su aplicación.

4.9.- Ingresos y gastos.

Ambos se imputan en función del principio de devengo, lo que implica que se realicen cuando se produce el flujo real de bienes y servicios independientemente de cuando se produzca el cobro o pago. No obstante, siguiendo el principio de prudencia, solo se contabilizan los beneficios realizados al cierre del ejercicio, mientras que los riesgos se contabilizan en cuanto son conocidos.



4.10.- Provisión a largo plazo.

Las provisiones se valoran al final del ejercicio por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se vayan devengando. Dentro de este apartado tenemos dotadas:

4.10.1.- Provisión para impuestos. Se dota, en su caso, una provisión para cubrir las posibles responsabilidades tributarias derivadas de tributos de la Hacienda Local, no pagados y recurridos por considerarlos improcedentes.

4.10.2.- Provisión para responsabilidades. Provisiones dotadas para cubrir responsabilidades correspondientes a pasivos probables por principales e intereses de demora derivados de litigios tarifarios en curso y por indemnizaciones u obligaciones pendientes de cuantía indeterminada y otras de cuantía cierta.

4.11.- Clasificación de la deuda a largo plazo.

Se clasifica como deuda a largo plazo toda aquella cuyo vencimiento es posterior al 31 de diciembre de 2022, y clasificada en acreedores a corto la de vencimiento durante el año 2022.

4.12.- Acción Social.

Dentro del convenio colectivo vigente, se contempla la concesión de dos tipos de préstamos denominados préstamo para vivienda y reintegrables.

El préstamo para vivienda se concede para favorecer la adquisición de la misma o para su reparación. Su periodo de amortización máximo es de diez años y no está vigente al no realizarse su regulación.

Los préstamos reintegrables, se conceden para atender necesidades urgentes de índole personal o familiar y se devuelven actualmente en 20 meses mediante descuentos mensuales de igual cuantía.

Tal como contempla la Ley 35/2006 de 28 de noviembre, han sido considerados como retribución en especie en la cuantía y forma debidas, todas las prestaciones sociales consideradas como tal y contempladas en el Art. 42 de la misma.

Además, dentro del concepto de acción social, existe un fondo para fines sociales, destinado a personal de convenio y contratado en plantilla, cuyo importe es el 0,25% del total de la nómina del personal, y cuya aportación se realiza de forma mensual en una entidad bancaria cuando se efectúe el pago de la nómina.



Puerto de Cartagena



Autoridad Portuaria de Cartagena

4.13.- Subvenciones, donaciones y legados recibidos.

Las subvenciones recibidas, principalmente, a través de Fondos Europeos, y que tienen el carácter de no reintegrables, se registran como ingresos directamente imputados al patrimonio neto por el importe recibido, deducido el 25% del efecto impositivo del impuesto de sociedades que se registra en la partida “Pasivo por impuesto diferido”, cuando se obtiene, en su caso, la concesión oficial de las mismas y se han cumplido las condiciones para su concesión y no existen dudas razonables sobre la recepción de las mismas

Las subvenciones, donaciones y legados recibidos de carácter monetario, se valoran por el valor razonable del importe concedido, y las de carácter no monetario o en especie se valorarán por el valor razonable del bien recibido, referenciando ambos valores al momento de su reconocimiento.

Igualmente, y siguiendo los criterios contables, cuando las subvenciones se conceden para adquirir activos del inmovilizado material, se imputan como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese periodo para los citados elementos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance; por el contrario, si se conceden para financiar gastos específicos, se imputan como ingresos en el mismo ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

4.14.- Fondo de Compensación Interportuario.

La Autoridad Portuaria aporta al Fondo de Compensación Interportuario, según lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y recibe del Fondo según lo dispuesto en el apartado 5 del mencionado artículo, teniendo un carácter finalista. El balance entre aportaciones y percepciones del Fondo de Compensación Interportuario se hace efectivo proporcionalmente a cuenta con carácter trimestral, sin perjuicio de la correspondiente liquidación a la finalización del ejercicio en función de la justificación o no del cumplimiento de las actuaciones asociadas al mismo.



5.- INMOVILIZADO MATERIAL.

El movimiento habido durante el ejercicio 2021 en el inmovilizado material, queda recogido en los cuadros **nº 2, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.6 y 2.8**. En el cuadro **nº 2.7** se refleja la tabla de coeficientes de amortización empleados y en el **cuadro nº 2.9**, la relación de bienes totalmente amortizados, agrupados por las distintas partidas de Balance.

En el **cuadro 2.1**, se detallan por conceptos, las altas del inmovilizado, desglosadas en las que proceden de en curso, las que provienen de reversión o rescate de concesiones y las que son adquisiciones a proveedores externos.

Entre las primeras, las más significativas por su cuantía son:

- P. Modificado prolongación de rack de tuberías hasta el límite de zona de servicio en el Fangal: 2.082.458,88 euros
- Ampliación y reforma del Edificio de usos múltiples: 554.940,46 euros
- Actuaciones en los accesos a los muelles Isaac Peral y Príncipe Felipe: 434.561,37 euros
- Pavimentación vial Muelle Alfonso XII y explanada de cruceros C-4: 407.545,63 euros
- Pavimentación, alumbrado y equipamiento en entorno del Edificio comercial C-4: 386.101,20 euros
- Amojonamiento de la zona de dominio público portuario: 232.866,03 euros
- Muro de contención en Cala Cortina: 156.048,12 euros

En lo referente a las adquisiciones a proveedores externos, las más significativas han sido:

- Adecuación zonas verdes entorno Club Social: 43.326,96 euros
- Sobreelevación pasos de peatones paseo del Muelle Sta Lucía: 41.344,37 euros
- Pavimentación en zona reparación artes de pesca: 40.084,95 euros
- Suministro módulo para dique rompeolas en el Espalmador: 39.654,60 euros
- Adecuación instalaciones deportivas en Muelle Alfonso XII: 39.300,00

En el **cuadro nº 2.2** se reflejan bajas del inmovilizado material.

En el **cuadro nº 2.3** se detallan las bajas, tanto por retiro como por enajenaciones, en este caso con sus precios de venta, tanto del inmovilizado material como del intangible, y las bajas por pase a o de activos no corrientes mantenidos para la venta.

En el **cuadro nº 2.4**, el deterioro existente a 31 de diciembre corresponde a la embarcación marca Rodman, propiedad de la Autoridad Portuaria de Cartagena. En el



Puerto de Cartagena



Autoridad Portuaria de Cartagena

ejercicio 2009, tras varias subastas públicas, y a la vista de que las ofertas presentadas para la compra de la misma, fueron inferiores al precio de salida, la Autoridad Portuaria decidió no venderla y seguir dedicándola a la prestación de servicios y labores portuarias, por lo cual se traspasó a inmovilizado material, por el importe de su valor recuperable (el importe de la oferta más elevada: 53.000 euros), quedando registrado un deterioro de 82.419,64 euros.

En el **cuadro nº 2**, aparecen los movimientos registrados en las cuentas de inmovilizado material, como resumen de los cuadros anteriores.

Los bienes que están considerados como propios o bienes patrimoniales, son los que a continuación se relacionan:

Terrenos cementerio de coléricos.....	72.968,32 euros
Terrenos viviendas de Santa Lucía (dos).....	5.949,30 euros
Terrenos adquiridos a Bunge Ibérica.....	114.619,10 euros
Terrenos adquiridos a Repsol, situados junto a El Fangal.....	37.281,36 euros
Terrenos expropiados a Repsol en dársena de Escombreras.....	159.795,90 euros
Solar de SESTICARSA.....	12.020,24 euros
Total importe bienes considerados propios de esta A. Portuaria.....	402.634,22 euros

El resto de los bienes contemplados en el inmovilizado, son considerados como bienes demaniales adscritos.

En el **cuadro nº 2.6** se refleja la amortización del ejercicio y la correspondiente acumulada.

El importe total de los bienes totalmente amortizados y en uso a 31 de diciembre de 2021 es de 90.768.041,32 euros. El detalle se refleja en el **cuadro nº 2.9**.

Respecto a los bienes que han quedado este ejercicio totalmente amortizados, podemos reseñar, dentro del inmovilizado material, como los de mayor coste:

- Instalación ganchos escape rápido en Frente 17 Muelle Bastarreche: 377.610,00 euros.
- Ejecución cimentaciones ganchos escape rápido en Frente 17: 307.920,00 euros
- Piezas prefabricadas-Urbanización entorno del antiguo Club de Regatas: 297.005,86 euros
- Instalación tendido tuberías en el Fangal: 260.249,97 euros.
- Viales de la carretera de servicio. Nueva intersección con la CN-343 Escombreras: 219.811,28euros

En el **cuadro 2.7** se acompaña las nuevas tablas de amortización del inmovilizado con las actualizaciones que entraron en vigor el 1/1/21.



Puerto de Cartagena

Autoridad Portuaria de Cartagena

El cuadro **2.8** es un resumen de la información contenida en los anteriores.

Los principales bienes de inmovilizado se encuentran asegurados con una compañía de seguros.

6.- INVERSIONES INMOBILIARIAS.

En el **cuadro nº 3** aparecen los saldos de dichos epígrafes y las cuentas que las componen, en el **cuadro nº 3.1** el detalle de las altas del ejercicio y su procedencia y en el **cuadro nº 3.2** la amortización acumulada y los deterioros correspondientes a estos bienes.

En el epígrafe de Instalaciones se produce un alta como consecuencia de una reversión de concesiones. Corresponde a las “Nuevas instalaciones Repsol Butano en los frentes de atraque E-013y E-014 de la dársena de Escombreras” por un importe de 83.416,84 euros.

Además se hace un traspaso del inmovilizado material a inversiones inmobiliarias correspondiente a la obra “Prolongación del rack de Tuberías hasta el límite de la zona de servicio en el Fangal” con un importe de 1.967.455,24 en instalaciones generales y 115.003,64 en Pavimentos.

Respecto al epígrafe de pavimentos, calzadas y vías de circulación se produce el traspaso de 91.070,51 desde el Inmovilizado material a Inversiones inmobiliarias consecuencia del incremento del coste de los pavimentos en la superficie concesionable.

Los ingresos que estos bienes suministran vienen reflejados en las partidas de “Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario” y, en su caso, por la “Tasa de actividad”, por el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios en el dominio público portuario.

Respecto a los deterioros, estos corresponden al Edificio de amarradores con un importe de 7.033,86 euros; Edificio Almacén Muelle de San Pedro con 47.953,44 euros; Vivienda en el faro de Águilas con 42.109,46 euros y Vivienda en el Faro de Mazarrón con 23.640,23 euros

Respecto a la amortización, en el presente ejercicio, en instalaciones y pavimentos se ha producido el traspaso de 47.257,55 y 3.130,66 euros respectivamente desde el Inmovilizado Material a “Inversiones Inmobiliarias”, correspondiente al gasto de amortización de la obra “Prolongación del rack de Tuberías hasta el límite de la zona de servicio en el Fangal”. Además en Pavimentos se traspasan 367.249,55 que corresponden al gasto de amortización según la superficie concesionable.

Los activos clasificados como inversiones inmobiliarias que han quedado totalmente amortizados en este ejercicio, señalamos los de mayor importe:



Puerto de Cartagena



Autoridad Portuaria de Cartagena

Reversión de instalaciones CT11 Dársena de Escombreras: 108.350,00 euros

7.- INMOVILIZADO INTANGIBLE.

El movimiento habido durante el ejercicio 2021 en las diferentes cuentas que componen el inmovilizado intangible y las correspondientes amortizaciones acumuladas son las reflejadas en el **cuadro nº 1**.

El alta más significativa es:

Módulo de gestión del Impuesto de sociedades: 14.740,00 euros

Respecto a los activos que han quedado totalmente amortizados en ese ejercicio destacamos los de mayor importe:

Plataforma AGATA PORT: 49.949,00 euros

Sistema de geolocalización vehículos: 47.960,00 euros

Desarrollo aplicación Integra2: 44.700,00 euros.

8.- ARRENDAMIENTOS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR.

Como ya reseñamos anteriormente, de acuerdo con su regulación legal, las autorizaciones y concesiones para ocupación del dominio público portuario cumplen las condiciones establecidas en la Norma de Registro y Valoración nº 8 del PGC, para ser calificadas contablemente como arrendamientos operativos.

Respecto a la tipificación de lo que el PGC denomina “cuotas contingentes” con los ingresos que obtiene la AP, según las definiciones contenidas en la NIC 17, estas cuotas serían equivalentes a los ingresos por ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios en el dominio público portuario, cuyo importe en el presente ejercicio ha sido de 6.153.198,04 euros

Los ingresos por ocupación privativa del dominio público tienen la siguiente variación estimada:

Año 2022: 6.006 miles de euros

Año 2023: 6.284 miles de euros

Año 2024: 6.315 miles de euros

Año 2025: 6.345 miles de euros

Año 2026: 6.374 miles de euros

Respecto a la reversión de concesiones y finalización del arrendamiento, son las siguientes:



Puerto de Cartagena



Autoridad Portuaria de Cartagena

Año	Concesiones
2022	Uso del Edificio que incluye fosa séptica, ubicado en el Dique-Muelle de Curra, como base para la prestación del servicio portuario de amarre y desamarre de buques en el Puerto de Cartagena
2022	Nave para almacenar cemento en el Muelle Príncipe Felipe
2022	Instalación de dos silos de cemento en la Dársena de Escombreras
2022	Construcción y explotación de nave modular de almacenamiento de graneles sólidos y carga general en la parcela n°3 en el Fangal
2022	Toma de agua de mar, canal de desagüe y sistema de refrigeración de Central Térmica de Escombreras
2022	Edificio de Club Náutico y Escuela de Vela y terrenos adyacentes en zona de dársena deportiva
2022	Explotación de la Dársena deportiva en Muelle Alfonso XII
2023	Terminal marítima de recepción de GLP a granel y gaseoducto en el Valle de Escombreras
2023	Instalación de tubería de descarga, almacenamiento y trasiego de ácido fosfórico
2024	Gestión y explotación de la Dársena de Embarcaciones Menores en El Espalmador de la Dársena de Cartagena
2024	Uso de once dependencias del edificio almacén del Muelle de San Pedro para manipulación y almacenamiento de mercancía general
2024	Uso de caseta ubicada en el entorno de la antigua puerta de San Pedro, para despacho de mercancía y zona de maniobra
2024	Enlace de tuberías de CLH con el Puerto de Escombreras
2025	Instalación de tuberías de transporte de agua de mar para su CECC de Escombreras
2025	Parque a la intemperie de almacenamiento de material de estiba y construcción de naves de repuestos
2025	Bar-Restaurante en el Puerto Deportivo
2026	Ocupación de dominio público para la reparación de embarcaciones afiliadas
2026	Instalación de dos silos de cemento en la Dársena de Escombreras
2026	Línea de Efluentes al mar por su parte terrestre
2026	Planta de almacenamiento de productos químicos, petrolíferos y graneles líquidos en general, y a la carga/descarga de los mismos en el Fangal de Escombreras



Puerto de Cartagena



Autoridad Portuaria de Cartagena

2026	Modificación definitiva de la Línea de Efluentes
2026	Ocupación de superficie e instalaciones existentes para la varada de buques mediante Travelift

9.- INSTRUMENTOS FINANCIEROS.

Análisis por categorías

A 31 de diciembre de 2021 los instrumentos financieros, exceptuando las inversiones en el patrimonio en empresas del grupo, multigrupo y asociadas, se clasifican según las categorías introducidas en la NIIF-UE 9 (normas internacionales de contabilidad adoptadas por la Unión Europea), modificando la norma 9ª del PGC según se detalla en el **cuadro 4.4**. En base a lo anterior, a continuación, se analiza con detalle cada una de las partidas contabilizadas por la Entidad:

9.1.1.- Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo.

El saldo de las distintas cuentas y su movimiento anual queda reflejado en los **cuadros 4 y 4.1**, a los que hay que hacer los siguientes comentarios.

Las participaciones permanentes en capital, que se detallan en el **cuadro 4.1**, tienen la siguiente composición:

Como empresa asociada:

Denominación: CONSORCIO DEL DEPÓSITO FRANCO DE CARTAGENA

Domicilio Social: C/ Maestro José Palmis, s/n. Lo Campano. Cartagena

Actividad: Prestación de servicios de almacenaje de mercancías en régimen de depósito franco.

Capital Escriturado: 2.808.721,89 euros

Resultados de ejercicios anteriores: -500.872,84 euros

Resultados del ejercicio: 6.014,86 euros.

El 18 de febrero de 1998, el Pleno del Consorcio del Depósito Franco aprobó una ampliación del Fondo Social por importe de 5.000.000 pesetas (30.050,61 €) suscribiendo esta Autoridad Portuaria el total de la ampliación en participaciones tipo "B". Dicha ampliación fue sometida al Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria que la aprobó en su sesión de 31 de marzo de ese año.

Después de esta ampliación, la estructura participativa quedó de la siguiente manera:



Puerto de Cartagena

Autoridad Portuaria de Cartagena

Participaciones tipo “A”: 8.800 miles de pesetas (52.889,07 €) y 33,3% de los derechos de voto
Participaciones tipo “B”: 37.000 miles de pesetas (222.374,50 €), sin derechos de voto
Total... 45.800 miles de pesetas (**275.263,50 €**)

Después de la ampliación, el porcentaje de participación de la Autoridad Portuaria en el Fondo Social pasó a ser del 36%.

El pleno del Consorcio del Depósito Franco, reunido el 8 de enero de 2002, acordó por unanimidad una ampliación del Fondo Social, en participaciones tipo “B”, por importe de 7.162.000 pesetas, equivalentes a 43.044,49 euros, debido a la sensible disminución de la cuenta de Fondos Propios, como consecuencia del aumento de las pérdidas acumuladas.

En dicha reunión se acuerda asimismo que el Instituto de Fomento, que tiene una participación del 52,6% antes de la ampliación reseñada, pase a tener una participación inferior al 50% después de la ampliación, para lo cual no efectuaría desembolso alguno en la ampliación, que se realizaría según la siguiente distribución:

Cámara de Comercio.....	607.984 ptas. (3.654,06 €)
Ayuntamiento de Cartagena.....	1.277.378 ptas. (7.677,20 €)
Autoridad Portuaria de Cartagena.....	5.276.639 ptas. (31.713,24 €)

Después de la ampliación, la Autoridad Portuaria pasaría a tener una participación en el Fondo del 37,958%.

Presentado el preceptivo informe a Puertos del Estado, se recibió la aprobación, con fecha 11 de marzo, procediéndose a efectuar el desembolso por el total de la ampliación que le corresponde a esta Autoridad Portuaria, por lo que la participación actual pasa a ser del ya mencionado 37,958%.

En el transcurso de la Sesión Ordinaria del Pleno del Consorcio del Depósito Franco de Cartagena celebrada el día 17 de diciembre de 2021, se adoptó por unanimidad la aprobación de la aportación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de dos millones de euros al fondo social del Consorcio del Depósito Franco de Cartagena, distribuida en 145.680,10 participaciones de tipo A, y 1.854.319,90 participaciones de tipo B. Resultando un porcentaje de participación después de la aportación al fondo social por parte de la Autoridad Portuaria de Cartagena del 10,93%, estando en trámite un acuerdo de cesión de terrenos al Depósito Franco con lo que se recuperaría el porcentaje de la participación.



9.1.2.- Inversiones financieras a largo plazo.

Los movimientos de las Inversiones Financieras quedan reflejados en el **cuadro n° 4.2.**

El saldo de la línea “Créditos a terceros” contempla los préstamos reintegrables comentados en el apartado **4.12** y su periodificación en función de sus vencimientos.

La línea “Otros activos financieros” recoge el importe de las inversiones realizadas en valores de renta fija a largo plazo.

Activos financieros a corto plazo

9.1.3.- Créditos por operaciones comerciales. Clientes y deudores varios.

El saldo de la cuenta de clientes por tasas y servicios portuarios es menor respecto al ejercicio anterior, debido a las medidas de aplazamiento adoptadas durante la pandemia (RDL 26/2020, 7 de julio).

Entre los saldos más significativos están:

<u>Clientes</u>	<u>Saldos</u>
Ership, S.A.U.	1.107.789,38
Enagas Transporte,S.A.U.	459.294,50
Vicente Serrat Andreu,S.L.	268.628,34
Bunge Ibérica. S.A	254.421,84
Erhardt Mediterráneo , S.L.	196.532,71
Iberian Lube Base Oils CO,S.A.	167.295,14
Alfaship Shipping Agency,S.L.	145.603,11
A.M.Blazquez Cruises,S.L.	143.457,20
Bergé Marítima, S.L.	135.137,49
Agencia Marítima Blazquez,S.A.	95.819,00

También se han contabilizado en estas cuentas la parte devengada de la facturación realizada, correspondiente al presente ejercicio y con vencimiento en el próximo (4.670 miles de €).

En la cuenta de clientes de dudoso cobro, se contabiliza el saldo de Sirius Murcia, que asciende a 146.597,71 euros, deteriorados en su totalidad, al haber desatendido en su día la empresa los pagos de los pagarés representativos de su deuda con esta Autoridad Portuaria. No se ha logrado ningún cobro tendente a disminuir su saldo.



Por otro lado, se contabiliza el deterioro del valor de créditos en operaciones comerciales, la anterior “Variación de la provisión por insolvencias de tráfico”. Siguiendo los criterios dictados por Puertos del Estado, los saldos de clientes vencidos y no cobrados han sido provisionados en función de la antigüedad en los porcentajes señalados en el **apartado 4.7**. La provisión ha disminuido en 15.193,76 euros respecto al ejercicio anterior, presentando un saldo de 218.298,43 euros.

Se hace un seguimiento detallado y continuo de los impagos, tendente a disminuir, en todo lo posible, el saldo de morosos, realizando una eliminación de los saldos incobrables de menor cuantía, y vencidos, tras su conocimiento, en su caso, por parte del Consejo de Administración. Como consecuencia de ello es la deuda vencida existente a final del ejercicio, que asciende a 468.035,26 euros que, descontando los 146.597,71 euros de la deuda de SIRIUS Murcia que proviene del año 1999, nos queda un saldo de 321.437,55 euros, sobre una cifra de negocios de 41.412.647,69 euros, lo que nos da una ratio de 0,78%.

En la lista de deuda vencida a 31 de diciembre de 2021, descontando Sirius Murcia, se encuentran con los saldos más importantes:

1.- Gestión residual Las Palmas,S.L., con un saldo de 3.777,12 euros ; Taller metalúrgico de Cartagena S.L. con el saldo de 12.782,28 euros; Restaurante la Patacha,S.L.. con 33.914,07 y Jose Pedro Baidal Martínez con un saldo de 13.123,66 euros, se encuentran en vía ejecutiva.

2.-Francisca García Rebollo con una deuda de 15.221,19 euros, Bunge Ibérica,S.A., S.A.U. con un saldo de 78.132,15, Repsol Butano, S.A. con 18.840,50 y 5ªZona de la Guardia Civil con una deuda de 2.840,33 euros, han ido cancelando sus deudas a principios del nuevo año.

3.-Por último, Cofradía de Pescadores con 5.880,21 euros, y Real Club de Regatas con 13.345,31 euros que tienen fraccionados los pagos.

4.- El resto, (un saldo poco significativo), corresponde a deudores que mantienen deudas inferiores a 2.000 euros.

El importe que aparecía en el apartado “Clientes y deudores, empresas del grupo y asociadas”, corresponde a la cantidad pendiente de abonar por Puertos del Estado, para hacer frente al pago del principal más los intereses derivados de las sentencias judiciales firmes anulatorias de las liquidaciones portuarias practicadas por la Autoridad Portuaria de Cartagena, pendientes de abonar al cliente por parte de ésta.

En este ejercicio se procede a su cancelación por prescripción ya que desde el momento de notificación de las sentencias correspondiente a las liquidaciones de tarifas T-



Puerto de Cartagena



Autoridad Portuaria de Cartagena

3 reclamadas por la mercantil NAVICON hasta la actualidad no se ha solicitado ejecución de ninguna

Respecto a los “Deudores varios”, recoge la facturación pendiente de emitir a final de año, en su mayor parte, la penalización por incumplimiento de los tráficos mínimos, con un importe de 229.285,26 euros. También se incluyen en este apartado los créditos al personal a corto plazo, cuyo saldo a final de año era de 46.724,00 euros; los deudores diversos, con 67.579,66 euros.

9.1.4.- Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo

En este ejercicio se ha procedido a pasar a corto plazo el importe del principal del préstamo concedido al FFATP con una carencia de 3 años y 20 años de amortización, desde su desembolso y con amortización lineal.

9.1.5.- Inversiones financieras a corto, efectivo y otros activos líquidos equivalentes .

El importe de 12.827.357,45 euros reflejado en el balance en el apartado “Otros Activos Financieros”, corresponde a la cartera de valores a corto plazo. En el **cuadro nº 5.1** se indican el estado de las colocaciones de los excedentes de Tesorería al cierre del ejercicio y los intereses de las cuentas y colocaciones devengados durante el ejercicio.

Este ejercicio todavía marcado en muchos mercados por la pandemia mundial de la COVID-19, se ha visto agravada por la escasez y encarecimiento de las materias primas, debido al incremento global de la demanda y a situaciones de desabastecimiento puntual por cuellos de botella o interrupciones transitorias en las cadenas de valor, manteniendo el BCE los tipos de interés oficiales en los mismos niveles.

La política aplicada por la banca de forma generalizada ha tendido a cobrar por el mantenimiento de saldos en cuenta depositados en las entidades financieras, siendo ya imposible simultanear rentabilidad con ausencia de riesgo. En este escenario la Autoridad Portuaria de Cartagena, ha obtenido en el presente ejercicio un diferencial sobre el Euribor del periodo al que se coloca por encima de los 71 puntos básicos.

El tipo medio ponderado de colocación del periodo ha sido del 0,22. Los tipos máximo y mínimo 0,28 y 0,00, respectivamente.

En el epígrafe efectivo y otros activos líquidos equivalentes se incluye el efectivo en caja, las cuentas corrientes bancarias y los depósitos y adquisiciones temporales de activos que cumplen con los siguientes requisitos:

- Son convertibles en efectivo
- En el momento de su adquisición su vencimiento no era superior a tres meses



- No están sujetos a un riesgo significativo de cambio de valor
- Forman parte de la política de gestión normal de tesorería de la Entidad

Los saldos en las distintas cuentas corrientes que se tienen operativas y el saldo que se mantenía en Caja al cierre del ejercicio quedan reflejados en el **cuadro nº 5.2.**

9.1.6.- Ajustes por periodificación.

El saldo, de 14.974,46 euros, corresponde fundamentalmente, a la periodificación del pago de la prima de la póliza de todo riesgo por riesgos industriales y equipos electrónicos.

9.2.- Pasivos financieros

Según los distintos instrumentos financieros tenemos:

Pasivos financieros a largo plazo

9.2.1.- Deudas a largo plazo .

No ha habido movimiento en este epígrafe del balance durante el ejercicio 2021.

Pasivos financieros a corto plazo

9.2.2.- Deudas a corto plazo.

El saldo de “*Proveedores de inmovilizado a corto plazo*”, 2.965.807,67 euros, recoge los saldos pendientes de pago a proveedores de inmovilizado, cuyo importe principal corresponde a las certificaciones no vencidas, entre las que tenemos, con importes más significativos a los proveedores: U.T.E. Urdecon-Inicia redes abastecimiento APC, con 458.543,42 euros; UTE Etosa ob.y serv.build. y Prosertek,S.L. con 305.651,28 euros y UTE Prosertek y González Soto con 200.669,52 euros.

Además, se recogen las facturas provisionadas y pendientes de recibir. Con la implantación del sistema de Suministro Inmediato de Información (SII), el plazo de presentación de facturas no permite enviarlas después del 31 de diciembre. Por lo tanto, todas las facturas que se han recibido durante el mes de enero de 2022 con fecha de 2021 se han provisionado porque corresponden a inversiones de 2021.

El saldo de “*Otros pasivos financieros*” recoge principalmente los siguientes conceptos: en primer lugar, las fianzas recibidas a corto plazo, por un importe de



405.060,80 euros, en segundo lugar, recoge, el saldo de la facturación de tasas de ayuda a la navegación, que se consideran recursos económicos de la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima (SASEMAR), de acuerdo con el Art. 241 bis del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y que están pendientes de ingresar a la misma. Este último importe asciende a 129.494,68 euros. Y por último aparece como deuda 331.432,80 euros que corresponde al pago pendiente a los socios de la subvención LIFE PORT SOUNDS.

9.2.3.- Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.

Al cierre del ejercicio la deuda pendiente, es de 90.416,11 euros, y corresponde a cuatro facturas pendientes de pago a Puertos del Estado:

Póliza de responsabilidad civil de importe 35.841,91 euros

Póliza de accidentes 5.263,03

Costes del proyecto SAMOA por 42.154,40 euros.

Feria Fruit Attration por 7.156,77 euros

9.2.4.- Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar .

El saldo de “Acreedores y otras cuentas a pagar”, lo constituye en casi su totalidad el correspondiente a la cuenta de proveedores y acreedores comerciales diversos con un importe de 1.506.244,88, existiendo también un saldo de 95.952,36 euros, que refleja los importes a pagar en el próximo ejercicio, resultantes de sentencia firme de liquidaciones de T-3 recurridas.

9.3 Naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros

A continuación, se indican los principales riesgos financieros que impactan en la Autoridad Portuaria de Cartagena:

-Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se define como la posibilidad de que un tercero no cumpla con sus obligaciones contractuales originando con ello pérdidas a la APC.

La Entidad mantiene su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de elevado nivel crediticio. Adicionalmente, la mayor parte de sus cuentas a cobrar corresponden a ingresos por tasas y otros ingresos de carácter público, efectuando un seguimiento constante de la evolución de los saldos a cobrar y del riesgo asumido en cada momento, contando con las distintas posibilidades que, para su recaudación, prevé la legislación vigente.

-Riesgo de liquidez



Con el fin de poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad y llevar a cabo sus planes de negocio, la Entidad dispone de la tesorería y otros activos líquidos que se muestran en balance.

-Riesgo de mercado (incluye tipo de interés, tipo de cambio y otros riesgos de precio)

La mayor parte de los excedentes de tesorería están expuestos al riesgo de interés, por estar fijada su retribución a tipo variable en función del cumplimiento de la condición, sin tener un efecto adverso en los resultados financieros y en los flujos de caja. Al cierre del ejercicio no hay deuda financiera.

10.- ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

10.1.- Inversiones financieras a largo plazo. Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro.

En este ejercicio no hay movimientos en este apartado.

10.2.- Activos por impuestos diferidos .

La ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, introduce una medida de carácter temporal tendente a limitar parcialmente la amortización fiscalmente deducible, correspondiente a los periodos impositivos que se inicien en los años 2013 y 2014.

Dicha ley establece en su artículo 7 que se deducirá de la base imponible hasta el 70% de la amortización que hubiera resultado fiscalmente deducible, y la que no resulte fiscalmente deducible en virtud del artículo anterior, se deducirá de forma lineal durante un plazo de 10 años u opcionalmente durante la vida útil del elemento patrimonial, a partir del primer periodo impositivo que se inicie dentro del año 2015.

En este ejercicio se ha deducido el importe correspondiente a la décima parte según establece la Ley 16/2012 de 27 de noviembre, por importe de 2.967,17.-

La ley 27/2014, de 27 de noviembre, en su art. 25, apartado 2 denominado Reservas de Capitalización, regula un beneficio fiscal consistente en una reducción en la base imponible del 10% del importe del incremento de los fondos propios siempre que cumplan determinados requisitos contemplados en el mismo.

En 2021 la Reserva de Capitalización ha ascendido a 1.337.134,36.-. Al existir insuficiencia de base imponible para reducir la cuantía resultante, se ha reconocido un



Puerto de Cartagena

Autoridad Portuaria de Cartagena

activo por impuesto diferido de 3.616,66.-

El movimiento de esta cuenta se refleja en el **cuadro n° 4.3.1** Activos por impuesto diferido.

El saldo existente a 31 de diciembre de 2021 refleja la parte de amortización de 2013 y 2014 pendiente de deducir en ejercicios posteriores, además del saldo resultante pendiente de deducir de la Reserva de Capitalización dotada para los ejercicios 2020 y 2021, procediendo a minorar en las cuantías incorporadas correspondiente a los ejercicios 2017, 2018 y 2019, por no ser objeto de aplicación en los períodos impositivos que finalicen en los 2 años inmediatos y sucesivos al cierre del período impositivo en que se haya generado el derecho a la reducción, de acuerdo con el último párrafo del artículo 25.1 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

De acuerdo con la respuesta de la Dirección General de Tributos de 2 de marzo de 2021, a partir de la entrada en vigor del RDL 26/2020, por la imputación fiscal de la reversión de concesiones, se concluyó que a estas operaciones les resulta “de aplicación la regla de imputación fiscal prevista en el artículo 17.5 de la LIS. Esto supone que en el período impositivo en el que se reciba el elemento objeto de reversión deberá integrarse en la base imponible una renta por el valor de mercado de dicho elemento”

Por tanto, a partir del ejercicio 2020 las reversiones de concesiones se integrarán en la base imponible del ejercicio en el que se produzcan/devenguen, lo que dará lugar a una diferencia temporal deducible entre el resultado contable y la base imponible del impuesto.

Los “ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas” que se recogen en la cuenta 753 de la “cuenta de pérdidas y ganancias” de cada ejercicio, no se integrarán nunca en la base imponible del impuesto de sociedades, en este ejercicio el importe es de 1.581,52.-

En el ejercicio 2021 en el que se ha integrado en la base imponible del impuesto de sociedades una reversión de concesiones, se reconoce un activo por diferencias temporarias deducibles por la cuota del impuesto a que da lugar dicha reversión y a medida que se imputa a ingresos la reversión se registra la aplicación del impuesto diferido, se ha reconocido un activo por diferencias temporarias deducibles por importe 20.854,21.-

De acuerdo con el artículo 38 bis de la Ley 27/2014, las cantidades no deducidas por insuficiencia de cuota íntegra podrán aplicarse en las liquidaciones de los períodos impositivos siguientes, en este ejercicio las deducciones por inversiones pendientes de aplicar ascienden a 3.047.267,56.-

10.3.- Administraciones públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro .

El importe de este epígrafe refleja las cantidades pendientes de cobro de las subvenciones concedidas por la Unión Europea.



Puerto de Cartagena

Autoridad Portuaria de Cartagena

10.4.- Otros créditos con las Administraciones Públicas .

Esta Autoridad Portuaria solicitó en su día en la Delegación de Hacienda de Cartagena, y le fue concedida, la inscripción en el registro de exportadores, con el objeto de poder solicitar la devolución mensual del IVA, dado que, salvo excepciones, todos los meses el importe del IVA soportado es superior al importe del IVA repercutido.

Según lo dispuesto en la Ley General Tributaria (Art. 64 y siguientes), las liquidaciones presentadas no pueden considerarse como definitivamente válidas hasta que hayan transcurrido cuatro años o hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales.

La cuenta presenta un saldo de 2.714.424,44 euros. Las principales partidas que la componen presentan los siguientes saldos en euros:

Hacienda pública deudora por IVA	785.704,42
H.P. Deudora por devolución de Impuestos	1.059.924,57
Organismos S. Social deudores	30.008,07
IVA soportado pendiente de deducir	233.200,93
Anticipos a cuenta 1% cultural	605.586,45

10.5.- Otras deudas con las Administraciones Públicas .

En “Otras deudas con las administraciones públicas”, su saldo es de 391.007,32 euros, cuyas principales partidas corresponden a:

I.R.P.F. devengado en Diciembre	162.797,52 euros
Organismos S. Social acreedores	228.209,80 euros

11.- SITUACIÓN FISCAL.

11.1.- Impuesto sobre beneficios.

El impuesto sobre Sociedades ha sido calculado en base al resultado económico por la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del impuesto.



Los datos tributarios (en euros) correspondientes al presente ejercicio han sido:

	Aumentos	Disminuciones	Importe
Resultado contable antes impuestos			13.214.207,61
Diferencia permanente:			
amortizac.no deduc.art.38 bis	245.973,25		13.460.180,86
Diferencia permanente: renta atribuida FFATP	116,73		13.460.297,59
Diferencias temporarias con origen en ejercicios anteriores		(11.868,68)	13.448.428,91
Diferencia permanente: imp.rdo.concesiones ant.2020		(212.421,13)	13.236.007,78
Diferencia permanente: póliza vida Caixa		(9.330,53)	13.226.677,25
Base imponible previa			13.226.677,25
Por Reserva de Capitalización (10%)			(1.322.667,73)
Base imponible			11.904.009,53
Tipo aplicable: 25%			
Cuota íntegra:			2.976.002,38
Deducciones:			(6.023.269,94)
Retenciones e ingresos a cuenta			(1.059.924,57)
Líquido a devolver			(1.059.924,57)

El importe en pérdidas y ganancias por impuesto sobre beneficios es de 2.318.295,06 euros.

Respecto al impuesto diferido, (2.967,17) euros corresponden a imputación a resultados de la variación de impuestos diferidos de ejercicios anteriores y 3.616,66 euros, al impuesto diferido generado por las cantidades pendientes de deducir en los dos ejercicios posteriores, como consecuencia de la dotación de la Reserva de Capitalización, (1.581,52) euros corresponden a imputación a resultados por concesiones revertidas y 20.854,21 euros al impuesto diferido por reversión de concesiones, al igual que la parte pendiente de aplicar de las deducciones por inversiones de importe 3.047.267,56 euros.

La Disposición final sexta del RDL 26/2020 de 7 de julio, modificó la sujeción de los Organismos Públicos Autoridades Portuarias al Impuesto sobre sociedades, reemplazando el régimen fiscal de entidades parcialmente exentas por la sujeción al



régimen general del impuesto, introduciéndose de forma simultánea una deducción en la cuota íntegra por inversiones realizadas por las Autoridades Portuarias, inversiones y gastos que constituyen actividades no económicas enumeradas en la letra a) del apartado 1 del artículo 38.bis y las inversiones y gastos que constituyen actividades económicas recogidas en la letra b) del mismo apartado y artículo de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre sociedades.

La conciliación entre los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible del impuesto sobre sociedades se recoge en el **cuadro nº11.1**

El desglose del gasto por impuesto sobre sociedades queda reflejado en el **cuadro nº11.2**

En el **cuadro nº11.3** se presenta un detalle de los movimientos que han afectado a los epígrafes “Activos por impuesto diferido” y “Pasivos por impuesto diferido” del balance durante los ejercicios 2020 y 2021.

11.2.- Pasivos por impuestos diferidos

El detalle del saldo de esta cuenta al cierre del ejercicio 2021 se recoge en **cuadro nº4.3.2 Pasivos por impuesto diferido**.

Recoge el efecto impositivo del devengo de las subvenciones de capital descontando el efectivo impositivo del traspaso a resultados

12.- INGRESOS Y GASTOS.

El desglose de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias es el siguiente:

12.1.- Gastos de personal .

Los gastos de personal han experimentado, en su conjunto, un aumento del 1,87%. En el epígrafe de “Sueldos y salarios”, la subida ha sido del 2,13%.

El importe de la dieta de consejeros incluidas en esta cuenta asciende a 5.711,65 euros.

El epígrafe de “Cargas sociales” contempla tanto los gastos de la Seguridad Social a cargo de la empresa (que han supuesto 2.065.052,76 euros) como el conjunto de gastos sociales contemplados anteriormente bajo la denominación de “Otros gastos de personal”, como son formación, con un importe de 103.673,73 euros; vestuario personal, con 46.738,72 euros, otros gastos sociales, con 33.198,92 euros y el seguro médico por 84.764,52 euros.



12.2.- Dotación para amortizaciones .

Queda reflejada en los **cuadros nº1, 2.6, 3.2** donde se contempla esta partida. El porcentaje destinado en el presente ejercicio supone una disminución del 0,51% respecto del ejercicio anterior.

12.3.-Otros gastos de explotación .

Ha tenido, en su conjunto, un aumento del 1,48%, incluido el gasto por aportación de la Autoridad Portuaria al Fondo de Compensación Interportuario. Dicha aportación, ha sido de 1.464.000,00 euros, frente a los 1.833.000,00 euros del ejercicio 2020 (-20,13%).

Los servicios exteriores han aumentado un 13,65% respecto al ejercicio 2020. Dentro de estos:

1.- Las reparaciones y conservación aumentan un 4,64%. Dentro de estas, el gasto correspondiente al concepto de “recepción de desechos generados por los buques” es de 808.436,37 euros, disminuyendo un 4,72%. El resto de gastos de reparaciones y conservación, sin tener en cuenta el concepto anterior se han incrementado un 7,98% (+189.614,07 euros).

2.- Los servicios de profesionales independientes aumentan un 15,22%.

3.- Los suministros disminuyen un 10,60%

4.-Los “Otros servicios exteriores (detalle en el cuadro nº 12), aumentan un 52,27% (+546.308,27 euros).

En el **cuadro nº 13** está el detalle de las cuentas de “Tributos” y de “Otros gastos de gestión corriente”.

La partida de “Otros gastos de Gestión corriente”, presenta un aumento del 18,90%. Aquí se incluyen, entre otros, las dietas abonadas a los miembros del Consejo de Administración, por la asistencia a las reuniones de dicho órgano de dirección, siempre que corresponda a personal que no esté vinculado a esta Autoridad Portuaria por una relación laboral. Cuando si lo sean, las percepciones se han considerado como gastos de personal y quedan englobadas en el apartado “Sueldos y salarios”.

12.4.- Importe neto de la cifra de negocios .

La cifra de negocios ha aumentado un 1,23% respecto del pasado ejercicio.



Puerto de Cartagena



Autoridad Portuaria de Cartagena

El aumento en las tasas portuarias ha sido de un 1,31%

Se ha producido un aumento en la tasa de ocupación 15,15%, la tasa de actividad ha experimentado un aumento de (45,02%). En cuanto a las tasas de utilización han disminuido en conjunto en un 7,99%. De todas las tasas de utilización, disminuyen todas a excepción de las tasas de pasaje, utilización especial zona de tránsito y ligeramente la de pesca fresca.

Respecto a “Otros ingresos de negocio”, se incluyen los ingresos por tarifas: las correspondientes a importes adicionales a las tasas, los servicios comerciales, así como la tarifa por recepción de desechos generados por los buques. El importe total (detallados en el cuadro nº 10), ha disminuido un 0,34%.

El importe que ha supuesto para la Autoridad Portuaria de Cartagena, la tarifa por recepción de desechos generados por los buques, en el ejercicio 2021 ha sido de 1.261.841,45 euros.

12.5.- Otros ingresos de explotación .

Han tenido un aumento del 31,84% respecto del ejercicio anterior.

El saldo de la partida “Ingresos accesorios y otros de gestión corriente”, se detalla en el **cuadro nº 11**.

El apartado “Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio” recoge la imputación a resultados de los gastos realizados en el ejercicio, pertenecientes a cualquiera de los proyectos con subvenciones a la explotación, los cuales se describen en la nota 16. Subvenciones, donaciones y legados.

En “Ingresos traspasados al resultado de reversión de concesiones”, se contempla la incorporación a resultados de las reversiones de activos, procedentes de concesiones.

El movimiento habido durante el ejercicio en estos dos últimos apartados queda reflejado en la segunda parte del **cuadro nº 7**.

El ingreso del Fondo de Compensación Interportuario, contabilizado dentro de este epígrafe, ha pasado de 377 miles de euros en 2020, a 344 miles de euros en el presente ejercicio.

12.6.- Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otros.

El movimiento habido en la cuenta durante el ejercicio queda reflejado en la primera parte del **cuadro nº 7**.



En él se recogen tanto los saldos de las subvenciones de FEDER, correspondientes a los programas operativos 89-93, 94-99, 2000-2006 y 2007-2013 como otras subvenciones de capital recibidas, y, con los importes traspasados a resultados, en función de la amortización correspondiente a los bienes objeto de subvención.

12.7.- Ingresos y gastos financieros .

El saldo más significativo corresponde a intereses bancarios de cuentas corrientes y colocaciones de tesorería. El detalle de la composición del saldo se refleja en el **cuadro nº 14**.

Respecto a los gastos financieros, su detalle queda reflejado en el **cuadro nº 15**,

12.8.- Resultados y otros datos económicos.

En el **cuadro nº 16** reflejan los resultados generados en el ejercicio por las operaciones y el cash-flow generado que ha sido de 26,86 millones de euros, lo que supone un aumento del 7,16% respecto al pasado ejercicio.

La aportación neta del ejercicio al Fondo de Compensación Interportuario ha sido de 1.120.000 euros, y a Puertos del Estado 1.562.478,35 euros.

Las inversiones en inmovilizado material han sido de 12,98 millones de euros, lo que supone un aumento del 6,75% de las realizadas en el pasado ejercicio.

El fondo de rotación ha ascendido hasta 89,33 millones de euros.

La rentabilidad anual, calculada tal como se indica en el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se ha situado en un 4,09%.

13.- PROVISIONES Y CONTINGENCIAS .

13.1.- Provisión para impuestos.

En este ejercicio no se ha dotado provisión.

13.2.- Provisión para responsabilidades.



El importe corresponde a la provisión para hacer frente a responsabilidades derivadas de sentencias del Tribunal Constitucional, por litigios tarifarios.

Como ya quedó registrado en las memorias de años anteriores, a lo largo de los últimos años se han interpuesto recursos, por alguna de las empresas que operan en el Puerto de Cartagena, sobre la idoneidad del rango legislativo que daba soporte a la facturación de determinadas tarifas de tráfico de mercancías (T-3 y anterior G-3) y su catalogación como precios privados o públicos, con la correspondiente repercusión económica que de su catalogación se derivan. Como consecuencia de ello, se han dictado ya algunas sentencias, que son firmes, y que anulan las facturaciones giradas en su día por la Autoridad Portuaria.

En el año 1999, en la disposición adicional trigésima cuarta de la Ley 55/1999 de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y posteriormente en la disposición adicional séptima de la Ley 14/2000 se dictan la normativa que sirvió de soporte para dar cumplimiento a las sentencias dictadas y proceder a una nueva liquidación de las tarifas portuarias anuladas por sentencia judicial firme. Como consecuencia de ella, se mantenía la obligación del pago del servicio prestado, al tiempo que se anulaba las facturas generadas en su día y se sustituían por una nueva, con nuevas cuantías, aunque si como resultado de la aplicación de estos nuevos importes resultase una cantidad superior a la liquidada, se estaría, en virtud del principio de seguridad jurídica, a la cuantía contenida en la factura original. Esto llevó consigo, implícitamente, la anulación de la provisión establecida en su momento por el importe de las facturaciones recurridas y la dotación de una provisión por el importe calculado de los intereses devengados, sobre los importes pagados en su día por los usuarios, por si se considerase que se debían de abonar.

La orden de 22 de diciembre de 2000 del Ministerio de Fomento, por la que se modifican las dos Órdenes de 30 de julio de 1998 relativas a las tarifas por servicios prestados por las Autoridades Portuarias y los límites máximos y mínimos de las tarifas por servicios, junto con la modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aparecida en el mismo BOE de 30 de diciembre, añadiendo una nueva disposición adicional a dicha Ley, la vigésima segunda y modificando la trigésimo cuarta de la Ley 55/1999 de 29 de diciembre, permitió provisionar solamente los pagos que hubiese que realizar como consecuencia de sentencias judiciales firmes, en el caso de reclamaciones de tarifas T-3.

Junto a los pleitos interpuestos contra la tarifa T-3, se unen los interpuestos contra la refacturación que, en su día, se produjo respecto de las antiguas tarifas G-3, de los que ya ha habido resolución firme, cuya sentencia anula también la nueva facturación emitida en sustitución de la primera. Ante esta situación, y como medida de prudencia contable, se procedió en ejercicios anteriores a provisionar el principal más los intereses que se puedan devengar desde el pago de intereses que se produjo en el momento de la nueva refacturación, hasta el cierre del ejercicio en curso. Todo ello, pensando con la información existente hasta ese momento, que los mencionados importes de las facturas originales, y



que han sido provisionados, deberán de ser de nuevo facturados, en cuanto se tuviera soporte legal suficiente, dado que en caso contrario se produciría un enriquecimiento ilícito por parte de la parte demandante.

La publicación de las resoluciones del Tribunal Constitucional (18 de mayo, 15y 29 de junio de 2009) que declara inconstitucionales los apartados primero y segundo de la disposición adicional trigésimo cuarta de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, en la redacción dada al mismo por la disposición adicional séptima de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre se deja sin efecto las refacturaciones de liquidaciones de tarifas que, en su momento, fueron anuladas.

Esta situación provocó que la Autoridad Portuaria de Cartagena procediera a reflejar en la contabilidad la resolución, dotando una provisión, por el importe de las liquidaciones declaradas inconstitucionales.

A 31 de diciembre de cada ejercicio se procede a la actualización de los intereses de demora, así como la dotación de posibles nuevas sentencias firmes.

La dotación existente corresponde a facturas de Marítima del Mediterráneo S.A. en concepto de principales e intereses por importe de 67.722,77 euros.

En este ejercicio se actualizan los intereses por un importe de 1.338,37 euros.

Además, se dota una provisión para responsabilidad civil cuyo importe es de 3.138,91 euros.

La cuantía de las provisiones dotadas, donde se incluyen las actualizaciones de los intereses devengados, con cargo a resultados del ejercicio, se reflejan en el **cuadro nº 8A**.

13.4.- Provisión a corto plazo

La cuenta de “provisiones a corto plazo” por importe de 178.683,38 euros recoge la provisión de la subida salarial de 2021, teniendo en cuenta la legislación presupuestaria y la propuesta de aplicación del III Convenio Colectivo que incluye un 0,9% de subida salarial junto con la cotización a la Seguridad Social para todo el personal y un 1,64% adicional anual de masa salarial para el personal de dentro de convenio que se aprobó en la Comisión Negociadora para promociones y productividad.

13.5- Garantías comprometidas con terceros y otros pasivos contingentes.

En el marco del procedimiento abierto ante una denuncia presentada en noviembre de 2013, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea dictó sentencia el 11 de diciembre de 2014, declarando que el Reino de España incumplía las obligaciones que le incumben en



virtud del artículo 49 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, al imponer a las empresas de otros Estados miembros que deseen desarrollar la actividad de manipulación de mercancías en los puertos españoles de interés general, tanto la obligación de inscribirse en una Sociedad Anónima de Gestión de Estibadores Portuarios y, en su caso, de participar en el capital de ésta, por un lado, como la obligación de contratar con carácter prioritario a trabajadores puestos a disposición por dicha Sociedad Anónima, y además contratar un mínimo de tales trabajadores sobre una base permanente.

El 13 de mayo de 2017 se aprobó el Real Decreto-ley 8/2017, por el que se modifica el régimen de trabajadores para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías, dando cumplimiento a la mencionada Sentencia. Dicho Real Decreto-ley, en su Disposición transitoria primera, apartado 4, obliga a asumir a cada Autoridad Portuaria las indemnizaciones derivadas de los contratos laborales de la SAGEP de su ámbito geográfico que se extingan en los supuestos y los términos fijados en la misma. No obstante, la Disposición final quinta de la citada norma, en su apartado 2, establece que "...el apartado 4 de la disposición transitoria primera no entrará en vigor hasta la expresa declaración por la Comisión europea de su compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado".

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales la declaración de la Comisión Europea sobre su compatibilidad no se ha producido y, por tanto, el mencionado apartado 4 de la disposición transitoria primera no ha entrado en vigor, por lo que en la actualidad no existe obligación ni contingencia alguna a ese respecto por parte de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

14.- INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE.

Independientemente de la Declaración Ambiental que se publica anualmente, pasamos a reseñar los gastos originados de esta naturaleza y sus conceptos.

14.1. Gastos medioambientales de explotación.

Dentro de la cuenta 622, la subcuenta 6221010, recoge los gastos derivados de diversas actuaciones medioambientales, presentando un saldo de 214.766,79 euros, cuyos principales componentes son:

** Limpiezas de aguas portuarias, con un importe de 131.827,78 euros.

** Barrera anticontaminación 23.906,07 euros

**Toma de muestras y análisis de la calidad, con 22.023,45 euros.

**Control de especies, supone un importe de 14.700,00 euros.



La subcuenta 6221000, recoge el gasto de naturaleza medioambiental derivado del tratamiento dado a la recogida de residuos generados por los buques, en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, con un saldo de 808.436,37 euros en el presente ejercicio.

14.2. Activos adquiridos de naturaleza medioambiental

En cuanto a los elementos inventariables incorporados al activo, relacionados con esta materia, el importe ha sido 16.134,00 euros.

14.3. Incidencias medio ambientales.

Actuaciones más significativas 2021:

- Se realizan los **controles de la población de gaviota patiamarilla** en la isla de Escombreras y en el entorno del faro de Mazarrón. Se constata la presencia de otras aves reproductoras en la isla de Escombreras como una pareja de halcón peregrino y varias parejas de cormorán moñudo.
- Durante 2021 se mantiene el **estudio permanente de la avifauna** presente en el entorno del puerto, que ha verificado la presencia, en el entorno del puerto, de más de 50 especies de aves, la mayoría protegidas, como el búho real, halcón peregrino, gaviotas de audouin, cabecinegras, picofinas o reidoras, charranes patinegros, paños, pardelas cenicientas y baleares, cormoranes moñudos, alcatraces atlánticos, alcas, etc... Muchas de estas aves utilizan las aguas del puerto para alimentarse y reproducirse, siendo un buen indicador del estado ambiental y de la calidad de las aguas portuarias. Se ha constatado, además, la presencia habitual de cetáceos en el entorno del puerto.
- Se han gestionado 940 kg. de **residuos de barrera anticontaminación** deteriorada por los temporales, procedentes de la que se instala en la temporada de verano en cala Cortina.
- Se continúa con la toma de muestras y **análisis de las aguas portuarias** en el marco del convenio para el control de vertidos tierra-mar y control de la calidad de las aguas portuarias firmado con la CARM. Los resultados para las tres UGAPS indican que la calidad ambiental de las masas de agua se cataloga como buena o muy buena.
- Se realiza la toma de muestras para **análisis de legionella** y desinfección de las instalaciones de agua en 14 puntos, siendo negativas todas las muestras.



- Se realiza el **control de calidad del agua potable** en todos los muelles y PIF de Sta. Lucía y S. Pedro.
- Se procede a la **validación de la Declaración Medioambiental 2020**, la certificación de la **Norma ISO 14001:2015** y la certificación de la adhesión al **Reglamento EMAS** de acuerdo con los requisitos del Reglamento Europeo de Gestión y Ecoauditoría Medioambientales (Reglamento CE 1221/2009 EMAS), por parte de Lloyd's Register.
- Se reciben 228 solicitudes de **bonificaciones a la tasa del buque**, para incentivar buenas prácticas medioambientales y por buena gestión de residuos, de las que se han concedido 225 y se han denegado 3.
- Se han retirado 3.991 kg de **residuos de la lámina de agua** por la embarcación "Pelican 1009". El 68% corresponde a plásticos, un 1,2% a materias grasas y algas, un 16% de maderas y 3% a materias orgánicas.
- Se recogen 17.812 m³ de **residuos Marpol** procedentes de buques y embarcaciones (-31% respecto a 2020, y se prestan 3.962 servicios +3,8% respecto a 2020). De estos residuos, 9.727m³ son oleosos (Marpol I), 314m³ de sustancias nocivas (Marpol II), 2.691m³ de aguas sucias (Marpol IV), 3.924m³ de basuras (Marpol V) y 1.147m³ de residuos tóxicos y peligrosos (Marpol V). Ha habido una única retirada de residuos de limpieza de los sistemas de escape (Marpol VI), con 1 m³.
- Se han gestionado 417 kg de **residuos peligrosos** propios de la APC en el punto verde de Talleres.
- Se han retirado 148.492 kg. basuras, envases, papel, cartón y **residuos no peligrosos** e inertes de la zona de servicio y de las dependencias propias de la APC.
- El 16/12/2021 se reunió el **Comité de Medio Ambiente** tratando temas relacionados con la gestión ambiental por parte de operadores y concesiones, actuaciones ambientales de la Autoridad Portuaria, proyectos ambientales de futuro, nuevas certificaciones obtenidas por empresas operadoras y concesionarias, proyecto puerto EMAS, reconocimientos a empresas, etc.
- Dentro de los **contratos de investigación** adjudicados para 2021 por la **Cátedra de Medio Ambiente** del Campus Mare Nostrum, impulsada por la APC y participada por las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, se han llevado a cabo estudios sobre "Protocolo implementación y diseño de un sistema de información geográfica sobre biodiversidad en el ámbito de la Red Natura. Ejemplo piloto: Avifauna de los espacios protegidos del Mar Menor y la Franja Litoral Mediterránea de la Región de Murcia", realizado por D. José Antonio Palazón Ferrando de la UMU; "Reutilización de residuos y medidas correctoras en el mar, a través del diseño de nuevos materiales, arrecifes e islas flotantes. FLOATER ",



realizado por Carlos J. Parra Costa de la UPCT y “Geocondensadores: Aplicación de la geotermia somera como medio pasivo para condensar la humedad atmosférica”, realizado por María del Mar García Alcaraz de la UPCT.

- En el marco de esta misma **Cátedra**, se han entregado los **premios de los mejores trabajos Fin de Grado** a Lázaro Rosillo Muñoz, de la UPCT, por su “Análisis de jardín mediante criterios ambientales y propuesta de adaptación al cambio climático”. Igualmente, se ha entregado el **premio al mejor trabajo Fin de Master** a Lara Álvarez Mascheroni, de la UPCT, por su “Estrategia de mejora lumínica para el alumbrado público de parques y jardines de Cartagena”.
- Se han iniciado los trabajos del **Proyecto Piloto de Reforestación con Posidonia Oceánica**, marcando las tres parcelas donde se colocarán 432 fragmentos de Posidonia Oceánica para intentar reproducir esta planta en aguas portuarias. La plantación se realizará en primavera 2022.
- Se han realizado las **analíticas e informe ECA** previstas en la autorización de vertido de aguas residuales al alcantarillado municipal desde los colectores que la Autoridad Portuaria tiene en Santa Lucía y San Pedro, así como las analíticas reglamentarias de control de calidad de la red de agua conforme al R.D. 140/2003.
- Sistema de **control de calidad del aire** en las Terminales de Graneles Sólidos renovado íntegramente en 2021 con la adquisición de dos nuevas cabinas medidoras dotadas con la última tecnología y nuevo software de gestión.

Terminal de Graneles Sólidos Muelles P.Felipe-I.Peral 2021:

Valor medio anual de partículas Pm10 = 39,14 $\mu\text{g}/\text{m}^3$

Días que ha habido niveles significativos de intrusión sahariana: 86 días

Días que la intrusión sahariana coincide con superación del límite legal diario:
8 días

Valor medio anual de partículas Pm10, descontando los días con intrusión:
38,81 $\mu\text{g}/\text{m}^3$

Terminal de Polivalente-Ampliación 2021:

Valor medio anual de partículas Pm10 = 36,20 $\mu\text{g}/\text{m}^3$

Días que ha habido niveles significativos de intrusión sahariana: 86 días

Días que la intrusión sahariana coincide con superación del límite legal diario:
19 días

Valor medio anual de partículas Pm10, descontando los días con intrusión:
34,25 $\mu\text{g}/\text{m}^3$



Activaciones del PICCMA y del PEI

Durante 2021 se han producido 9 activaciones del PIM (Plan Interior Marítimo), 6 manchas de gasoil en lámina de agua , 1 mancha de aceite procedente desguace, 1 incendio en la grúa de Ership, 1 suciedad en el pantalán de la TGL; y 5 activaciones del PEI (Plan de Emergencia Interior), 1 derrame de gasoil en tierra , 1 caída de parte del cableado de los semáforos del túnel largo de la carretera de servicio , 1 hundimiento del catamarán Olé, 1 incendio en la operación de limpieza de un filtro de gasolina en el pantalán de la TGL por Repsol y 1 conato de combustión espontánea en restos de azufre.

15.- RETRIBUCIONES A LARGO PLAZO AL PERSONAL.

La orden de 29 de diciembre de 1999, sobre régimen transitorio a aplicar contablemente en la exteriorización de los compromisos por pensiones, regulada en el Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por Real Decreto 1588/1999, desarrollada en la disposición adicional primera de la Ley 8/1987 de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, requiere que los compromisos por pensiones (salvo los de determinadas entidades relacionadas), se exterioricen, bien mediante contratos de seguros, bien por formalización de un plan de pensiones, sin que quepa la dotación de fondos internos. La Autoridad Portuaria optó por el segundo método, estando en la actualidad constituido un Plan de Pensiones del Sistema de Empleo, a favor de los empleados de esta Autoridad Portuaria, integrado en un Fondo de Pensiones del que es sociedad gestora "Gestión de previsión y Pensiones, E.G.F.P, S.A." del grupo BBVA y sociedad depositaria "BBVA Pensiones", del grupo BBVA.

En cumplimiento del artículo 22 tres de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, no se han realizado en el presente ejercicio 2021, aportaciones de la Autoridad Portuaria al Plan de Pensiones del Sistema de Empleo, a favor de los empleados.

Se procedió en el ejercicio cerrado el 31-12-1995, por parte de Puertos del Estado, en virtud de lo previsto en la Ley 30/1995 de 8 de noviembre del Seguro Privado, a formalizar un acuerdo con una compañía de Seguros para la externalización de la póliza de rentas vitalicias inmediatas con los 84 pensionistas, existentes en ese momento, de esta Autoridad Portuaria. La prima única que correspondió abonar fue de 330,7 millones de pesetas. En el ejercicio de 1997 se procedió a efectuar el pago, por lo que la cuenta presenta saldo cero. Anualmente se realizan las regularizaciones correspondientes a los estudios actuariales realizados, en función de las condiciones pactadas.



Puerto de Cartagena



Autoridad Portuaria de Cartagena

16.- SUBVENCIONES DONACIONES Y LEGADOS.

En el epígrafe del Balance A.3) *Subvenciones, donaciones y legados recibidos*, están incluidas las subvenciones de capital, otras subvenciones recibidas y el valor de los activos revertidos.

En el cuadro nº 7 se refleja el desglose de la composición del saldo.

Además de las subvenciones de Fondos FEDER, se recogen también:

1.- Subvención incluida en el programa de ayudas europeas del mecanismo “Conectar Europa” (CEF) para el desarrollo de la Red Transeuropea de Transporte.

El proyecto cofinanciado se denomina “**CORE LNGas hive-Core Network Corridor and Liquefied Natural Gas**” (2014-EU-TM-0732-S), la duración del mismo, desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2020. Tiene un total de 42 beneficiarios, entre ellos la Autoridad Portuaria de Cartagena, y la ayuda financiera máxima concedida es de 16.647.880 euros.

El objetivo general es promover el uso de LNG en la península Ibérica y en la Unión Europea, apoyando la implementación de infraestructuras de LNG, para el transporte marítimo y operaciones portuarias. La Subvención está destinada a la financiación tanto de estudios como de la realización de pruebas piloto en la vida real. El gasto máximo subvencionable, para la Autoridad Portuaria de Cartagena es de 398.000,00 euros, y la ayuda será del 50% de dicho importe. En este ejercicio no se ha producido movimiento.

2. Subvención concedida por la Unión Europea en su programa LIFE:

El proyecto cofinanciado se denomina LIFE PORTSOUNDS, la duración del mismo es de 4 años, desde el 1 de septiembre de 2021 a 31 de diciembre de 2025. Tiene un total de 4 beneficiarios, entre ellos la Autoridad Portuaria de Cartagena, y la ayuda máxima concedida es de 1.168.300,00 euros.

El objetivo es la reducción del impacto del ruido submarino en el ambiente marino del Puerto de Cartagena. El gasto máximo subvencionable, para la Autoridad Portuaria de Cartagena es de 617.669,00 euros, y la ayuda será del 55% de dicho importe.

En este ejercicio los gastos imputados a resultados son 8.062,35 euros.

3. Subvención incluida en el programa de ayudas europeas del mecanismo “Conectar Europa” (CEF).



Puerto de Cartagena



Autoridad Portuaria de Cartagena

El proyecto se denomina “Infraestructura básica para mejorar la eficiencia y sostenibilidad del Puerto de Cartagena”. La duración del mismo es desde 22/03/2021 a 31/12/2023. El gasto máximo subvencionable es de 2.537.000,00 y la ayuda será del 50% de dicho importe.

En este ejercicio los gastos imputados a resultados son 8.333,45 euros.

4. Subvención denominada “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” (MRR).

El objetivo es: “Actuaciones en Puertos de interés general en materia de Sostenibilidad ambiental y Energía y de Ferrocarril”. Se financia el 100% de las obras previstas en el plan de inversiones con cobertura de estos fondos.

5. Subvención incluida en el programa de ayudas europeas del mecanismo “Conectar Europa” (CEF).

El proyecto cofinanciado se denomina “**Estudios para la eliminación de los cuellos de botella que impiden la conexión del Puerto de Cartagena a la red principal y la mejora del tráfico urbano**” (2016-ES-TM-0063-S) tiene tres beneficiarios, entre ellos la Autoridad Portuaria de Cartagena, que es el coordinador del proyecto. La ayuda financiera máxima concedida a los mismos es de 1.295.000,00 euros.

La subvención está destinada a desarrollar estudios, planes y proyectos necesarios para la conexión del puerto de Cartagena al eje Mediterráneo de la red principal de ferrocarriles europea. La actuación se enmarca dentro del proyecto global de construcción de una estación intermodal y zona de actividades logísticas en Cartagena. Tiene un periodo de ejecución establecido desde 1 de enero de 2017 hasta 31 de diciembre de 2019.

El gasto máximo para la autoridad portuaria es de 1.035.000,00 euros y la ayuda del 50% de dicho importe. (517.500)

En el presente ejercicio se traspasa 47.086,68 euros correspondiente a los gastos incurridos.

6. Fondo de solidaridad de la Unión Europea.

Consiste en financiar operaciones de emergencia y recuperación a raíz de los daños causados por las condiciones meteorológicas extremas registradas en España en septiembre de 2019. El importe financiado es el 100% de los gastos incurridos.



Puerto de Cartagena



Autoridad Portuaria de Cartagena

17.- HECHOS POSTERIORES AL CIERRE.

No se han producido hechos posteriores al cierre que afecten a las cuentas formuladas.

18.- OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS.

Con Puertos del Estado se han realizado las siguientes operaciones:

- ** Aportación a Puertos del Estado, en aplicación del artículo 19.1 del TRLPEMM, tal como queda reflejado en la cuenta de pérdidas y ganancias, por importe de 1.562.478,35 euros.
- ** Asistencias a ferias y congresos, por un importe de 7.156,77 euros.
- ** Ingreso por regularizaciones de la póliza Vida Caixa, por 8.354,16 euros.
- ** Seguro de Responsabilidad Civil, de 35.841,91 euros
- ** Seguro de accidentes, por importe de 5.263,03 euros
- ** Repercusión costes proyecto SAMOA, por importe de 42.154,40 euros.
- ** Aportación neta al Fondo de Compensación Interportuario, por importe de 1.120.000 euros.

19.- OTRA INFORMACIÓN.

19.1.- Personal

La plantilla, a final de ejercicio queda con la siguiente estructura:

	A 31/12/20	Altas 21	Bajas 21	A 31/12/21
Personal fijo en convenio	137	5	9	133
Personal fijo fuera de convenio	19	1	1	19
Personal con contrato temporal	34	26	27	33
Total	190	32	37	185

La plantilla media ha sido de 187 personas.



Respecto a la modificación introducida en el artículo 200 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas por la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la distribución por sexos de la plantilla y su movimiento en el ejercicio ha sido la siguiente:

	Hombres	Mujeres	Total
Final 2020	152	38	190
Altas mediante convocatoria pública	25	16	41
Altas sin convocatoria pública	0	0	0
Total altas del ejercicio	25	16	41
Bajas con derecho a indemnización	0	0	0
Bajas sin derecho a indemnización	34	12	46
Total bajas del ejercicio	34	12	46
Final 2021	143	42	185

Respecto al Consejo de Administración, está compuesto por el Presidente de la Autoridad Portuaria, el Capitán Marítimo y 13 vocales, de los cuales sólo hay nombrados 12. Del total de los miembros del consejo cuatro son mujeres, y el resto son hombres.

19.2.- Dietas de Consejeros

El 25 de Marzo de 2014, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena, estableció el importe máximo a percibir anualmente, de acuerdo con la Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, de 8 de enero de 2013, la cual se corresponde a la clasificación efectuada de la Autoridad Portuaria de Cartagena, dentro del grupo Tercero del Anexo IV de la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 12 de abril de 2012, dicho importe máximo, a la cantidad de 6.854,00 euros.

Los importes abonados en concepto de dietas por asistencia a los Consejos, han ascendido, durante el presente ejercicio, a la cifra de 68.539,80 euros, con el siguiente reparto:

** Consejeros correspondientes a representación sindical de la Autoridad Portuaria: 5.711,65 euros.

** Resto componentes externos del Consejo: 62.828,15 euros

19.3.- Información complementaria



19.3.- Información complementaria

Se incluye en el **Anexo 1** el cuadro de financiación a título meramente informativo correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021 con el origen y aplicación de fondos y la variación de circulante, que ha disminuido en 116,00 millones de euros.

19.4.- Información sobre el período medio de pago a proveedores. Disposición adicional tercera. “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de Julio.

Se indica a continuación la información relativa al período medio de pago a proveedores de 2021 y de 2020, a efectos comparativos, de acuerdo con la metodología de cálculo establecida por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio:

	2021	2020
	Días	Días
Período medio de pago a proveedores	46,23	38,25
Ratio de operaciones pagadas	43,11	37,42
Ratio de operaciones pendientes de pago	38,53	48,64
	Importe(euros)	Importe(euros)
Total pagos realizados	6.677.899,67	6.472.596,66
Total pagos pendientes	318.172,22	515.452,58

Para el cálculo del período medio de pago a proveedores se han tenido en cuenta las operaciones comerciales correspondientes a la entrega de bienes o prestaciones de servicios. De acuerdo con la Resolución de 29 de enero de 2016 del ICAC, deja fuera de su ámbito objetivo de aplicación a los proveedores de inmovilizado

Tanto para el cálculo del número de días de pago como del número de días pendientes de pago, la Autoridad Portuaria de Cartagena comienza a computar el plazo desde la fecha de la factura del proveedor, como mejor estimación de la fecha de la recepción de las mercancías o prestación de los servicios.

En 2021 se mantiene la misma política adoptada durante la pandemia de agilizar los pagos a los proveedores una vez son validadas las facturas.

19.5.- Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria (FFATP)

La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia introdujo en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante el artículo 159 bis por el que se crea el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria (FFATP), cuyo funcionamiento ha sido desarrollado reglamentariamente por el Real Decreto 707/2015, de 24 de julio. Su finalidad



Puerto de Cartagena



Autoridad Portuaria de Cartagena

es la financiación de obras en las infraestructuras de conexión viaria y ferroviaria necesarias para dotar de adecuada accesibilidad a los puertos de interés general desde el límite vigente de su zona de servicio hasta el punto de conexión con las redes generales de transporte abiertas al uso común , así como las asociadas a la mejora de las redes generales de transporte de uso común , en orden a potenciar la competitividad del transporte intermodal de mercancías viario y ferroviario.

El FFATP es administrado por Puertos del Estado y la Autoridades Portuarias de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario, cuyas funciones se amplían facultándolo para adoptar los acuerdos de administración del mismo.

El FFATP se nutre con las aportaciones que, con naturaleza de préstamo, realicen del balance los organismos públicos portuarios, que tendrán carácter obligatorio o voluntario en los términos que se determinan en los artículos 4 y 5 del citado Real Decreto.

Dichas aportaciones obligatorias son exigibles a partir del 1 de enero del ejercicio al que correspondan, durante un plazo de 5 años, y pueden ser compensadas por los pagos por inversiones y aportaciones patrimoniales (deducidas las subvenciones asociadas a los mismos) en obras que hayan sido aprobadas para su compensación por el Comité de Distribución del FFATP.

De acuerdo con la interpretación del informe de la AGE, en concreto con el ejercicio de referencia para calcular las aportaciones obligatorias devengadas cada año, se han recalculado las aportaciones pendientes exigibles al cierre del ejercicio, desde el 1 de enero de 2017

A continuación, se detalla el recálculo de la aportación obligatoria exigible para el ejercicio 2021(acordado por el CDFCI en su sesión de 2 de marzo de 2022):

TOTAL APORTACIÓN EXIGIBLE PENDIENTE 2020		
Aportación obligatoria s/Rdos.2020	2.405	
Subvención asociada a inversión computable para compensar	0	
Importe a compensar del ejercicio	1.174	
Regularización 2020	-893	
Aportación neta del ejercicio (Aportación-Importe a compensar) +regularización	2.124	
Aportación neta acumulada(exigible pte.desde 1/1/2017 prescrito)	-41.283	
Aportación exigida	0	
Aportación pendiente de exigir o compensar	0	
TOTAL APORTACIÓN EXIGIBLE PENDIENTE DE EXIGIR O COMPENSAR 2021	0	



Puerto de Cartagena

Autoridad Portuaria de Cartagena

El 14 de octubre de 2021 el Comité de distribución del Fondo de Compensación Interportuario, aprobó los importes, para que pudieran ser compensados los pagos y aportaciones patrimoniales correspondientes a las diversas obras de la APC, quedando distribuidos anualmente como sigue:

ACTUACIÓN APROBADA PAGOS	TOTAL	Acumulado 2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Accesos ferroviarios a la Dársena de Escombreras	26.200	14.094	5.805	4.065	2.088	148	-	-
Actuación en la Terminal de ADIF-Escombreras	3.500	-	-	-	-	200	3.300	-
Variante ferroviaria de Camarillas	35.975	17.633	11.676	4.772	1.068	826	-	-
TOTAL	65.675	31.727	17.481	8.837	3.156	1.174	3.300	0

ACTUACIÓN PTE. APROBACION PAGOS	TOTAL	Acumulado 2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Vial de acceso al Espalmador	3.500	-	-	-	-	500	3.000	-
Contribución duplicación CT-34	800	-	-	-	-	400	400	-
Terminal Algodor	3.000	-	-	-	-	500	2.500	-
Modificación enlace CT-34 N-332	800	-	-	-	-	100	700	-
TOTAL	8.100	0	0	0	0	1.500	6.600	0

TOTAL	73.775	31.727	17.481	8.837	3.156	2.674	9.900	0
--------------	---------------	---------------	---------------	--------------	--------------	--------------	--------------	----------

En los primeros ejercicios de funcionamiento del FFATP (2016,2017 Y 2018), no se exigió desembolso alguno de las cantidades correspondientes a las aportaciones obligatorias.

En los ejercicios 2019 y 2020 a la APC se le ha exigido el desembolso de 659.000 euros en cada uno de esos ejercicios, correspondiente a parte del exigible de 2016. El importe de 1.318.000 euros se encuentra desembolsado en su totalidad.

Las condiciones financieras de las aportaciones están reguladas en el apartado 7 del art.4 del RD 707/2015.

Tanto las cuentas del ejercicio, como la memoria que acompaña a las mismas se terminan de formular el 31 de marzo de 2022.

Fdo.:Juana Mª Milla Fayo
Jefe División Económico-Financiero

22975520S
JUANA MARIA
MILLA (R:
Q3067007I)

Firmado digitalmente
por 22975520S JUANA
MARIA MILLA (R:
Q3067007I)
Fecha: 2022.03.31
12:39:37 +02'00'

Firmado por 06985834K FERMIN ROL
(R: Q3067007I) el día 31/03/2022
con un certificado emitido por
AC CAMERFIRMA FOR NATURAL
PERSONS - 2016

Conforme,
Fdo.: Fermín Rol Rol
Director General

ANEXO 1

AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA
CUADRO N° 1
ACTIVO. APARTADO A.I. INMOVILIZADO INTANGIBLE

(en euros)

INMOVILIZADO INTANGIBLE	SALDO A 31/12/2020	ADICIONES DEL EJERCICIO	BAJAS	RECLASIFICACIONES	ANTICIPOS APLICADOS	SALDO A 31/12/2021
Propiedad industrial	28.812,52					28.812,52
Derechos de uso. Concesiones	0,00					0,00
Aplicaciones informáticas.	5.529.025,39	19.871,20				5.548.896,59
Anticipos para inmovilizado intangible	0,00					0,00
TOTAL.	5.557.837,91	19.871,20	0,00	0,00	0,00	5.577.709,11

AMORTIZACION ACUMULADA DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE	SALDO A 31/12/2020	DOTACION DEL EJERCICIO	BAJAS	RECLASIFICACIONES A GASTOS		SALDO A 31/12/2021
Propiedad industrial y otros	28.812,52					28.812,52
Derechos de uso. Concesiones	0,00					0,00
Aplicaciones informáticas.	4.770.578,48	339.242,13				5.109.820,61
TOTAL.	4.799.391,00	339.242,13	0,00	0,00	0,00	5.138.633,13

AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA
CUADRO N° 2
ACTIVO. APARTADO A.II. INMOVILIZADO MATERIAL

(en euros)

CONCEPTOS	SALDO A 31/12/2020	VARIACIONES DEL EJERCICIO		RECLASIFICACIONES	TRASPASO DE/A INVERSIONES INMOBILIARIAS (+/-)	TRASPASO DE/A AC. MANTENIDOS PARA LA VENTA (+/-)	SALDO A 31/12/2021
		ALTAS	BAJAS				
a) Terrenos y bienes naturales.	53.075.420,35	0,00	0,00			0,00	53.075.420,35
b) Construcciones.	372.471.633,01	4.971.901,44	1.669,50	6.525,00	-2.173.529,39	0,00	375.274.860,56
-Accesos marítimos.	25.288.535,05	0,00	0,00			0,00	25.288.535,05
-Obras de abrigo y defensa.	96.305.306,54	4.818,68	0,00			0,00	96.310.125,22
-Obras de atraque.	124.622.189,49	48.906,15	0,00			0,00	124.671.095,64
-Instalaciones para reparación de barcos.	559.780,96	0,00	0,00			0,00	559.780,96
-Edificaciones.	13.811.967,47	633.874,89	0,00	6.525,00		0,00	14.452.367,36
-Instalaciones generales.	48.025.924,34	2.440.270,81	1.669,50		-1.967.455,24	0,00	48.497.070,41
-Pavimentos, calzadas y vías de circulación.	63.857.929,16	1.844.030,91	0,00		-206.074,15	0,00	65.495.885,92
c) Equipamientos e instalaciones técnicas	4.233.030,78	32.285,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.265.315,78
-Instalaciones de ayuda a la navegación.	1.315.366,79	32.285,00	0,00			0,00	1.347.651,79
-Equipo de manipulación de mercancías.	881.370,36	0,00	0,00			0,00	881.370,36
-Material flotante.	853.531,37	0,00	0,00			0,00	853.531,37
-Instalaciones técnicas especializadas.	1.006.880,00	0,00	0,00			0,00	1.006.880,00
-Equipo de taller.	175.882,26	0,00	0,00			0,00	175.882,26
d) Otro inmovilizado.	11.519.492,67	141.379,49	0,00	-6.525,00	0,00	0,00	11.654.347,16
-Mobiliario.	1.580.672,03	81.547,05	0,00			0,00	1.662.219,08
-Equipos de proceso de información.	3.273.187,13	12.304,61	0,00			0,00	3.285.491,74
-Elementos de transporte.	1.463.341,22	0,00	0,00			0,00	1.463.341,22
-Otro inmovilizado material.	5.202.292,29	47.527,83	0,00	-6.525,00		0,00	5.243.295,12
PARCIAL INMOVILIZADO MATERIAL	441.299.576,81	5.145.565,93	1.669,50	0,00	-2.173.529,39	0,00	444.269.943,85
Anticipos e inmovilizaciones en curso	13.257.497,17	7.748.426,37	0,00	-62.199,57	-2.443,65	0,00	20.941.280,32
TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL	454.557.073,98	12.893.992,30	1.669,50	-62.199,57	-2.175.973,04	0,00	465.211.224,17

CUADRO N° 2.1
ACTIVO. APARTADO A.II. ALTAS INMOVILIZADO MATERIAL

(en euros)

INMOVILIZADO MATERIAL CONCEPTOS	ADQUISICIONES A PROVEEDORES EXTERNOS	ADQUISICIONES A EMPRESAS CONSOLIDABLES	CONCESIONES RESCATADAS ANTICIPADAMENTE	CONCESIONES REVERTIDAS	TRANSFERENCIAS DESDE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS	TRASPASOS DE INMOVILIZADO EN CURSO	TOTAL ALTAS DEL EJERCICIO 2021
a) Terrenos y bienes naturales.							0,00
b) Construcciones.	478.935,89	0,00	0,00	0,00	0,00	4.492.965,55	4.971.901,44
-Accesos marítimos.							0,00
-Obras de abrigo y defensa.						4.818,68	4.818,68
-Obras de atraque.	39.654,60					9.251,55	48.906,15
-Instalaciones para reparación de barcos.							0,00
-Edificaciones.						633.874,89	633.874,89
-Instalaciones generales.	362.631,30					2.077.639,51	2.440.270,81
-Pavimentos, calzadas y vías de circulación.	76.649,99					1.767.380,92	1.844.030,91
c) Equipamientos e instalaciones técnicas	32.285,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.285,00
-Instalaciones de ayuda a la navegación.	32.285,00						32.285,00
-Equipo de manipulación de mercancías.							0,00
-Material flotante.							0,00
-Instalaciones técnicas especializadas.							0,00
-Equipo de taller.							0,00
d) Otro inmovilizado.	137.502,31	0,00	0,00	0,00	0,00	3.877,18	141.379,49
-Mobiliario.	81.547,05						81.547,05
-Equipos de proceso de información.	12.304,61						12.304,61
-Elementos de transporte.							0,00
-Otro inmovilizado material.	43.650,65					3.877,18	47.527,83
TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL	648.723,20	0,00	0,00	0,00	0,00	4.496.842,73	5.145.565,93
Anticipos e inmovilizaciones en curso.	12.245.269,10					-4.496.842,73	7.748.426,37
TOTAL	12.893.992,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.893.992,30

AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA

CUADRO N° 2.2

ACTIVO. APARTADO A.II. BAJAS INMOVILIZADO MATERIAL

(en euros)

MATERIAL

CONCEPTOS	VENTA A EMPRESAS EXTERNAS	RETIROS O BAJAS DE INVENTARIO	TRANSFERENCIAS A OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	ENTREGADO AL USO GENERAL	TOTAL BAJAS DEL EJERCICIO 2021
a) Terrenos y bienes naturales.					0,00
b) Construcciones.	0,00	1.669,50	0,00	0,00	1.669,50
-Accesos marítimos.					0,00
-Obras de abrigo y defensa.					0,00
-Obras de atraque.					0,00
-Instalaciones para reparación de barcos.					0,00
-Edificaciones.					0,00
-Instalaciones generales.		1.669,50			1.669,50
-Pavimentos, calzadas y vías de circulación.					0,00
c) Equipamientos e instalaciones técnicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
-Instalaciones de ayuda a la navegación.					0,00
-Equipo de manipulación de mercancías.					0,00
-Material flotante.					0,00
-Instalaciones Técnicas Especializadas					0,00
-Equipo de taller.					0,00
d) Otro inmovilizado.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
-Mobiliario.					0,00
-Equipos de proceso de información.					0,00
-Elementos de transporte.					0,00
-Otro inmovilizado material.					0,00
TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL.	0,00	1.669,50	0,00	0,00	1.669,50
ANTICIPOS E INMOVILIZACIONES EN CURSO					0,00
TOTAL	0,00	1.669,50	0,00	0,00	1.669,50

AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA

CUADRO Nº 2.3

DETALLE DE BAJAS POR RETIRO Y ENAJENACIONES DE INMOVILIZADO MATERIAL , INTANGIBLE Y DEL ACTIVO NO CORRIENTE MANTENIDO PARA LA VENTA

(en euros)

INMOVILIZADO MATERIAL	FECHA OPERACIÓN	VALOR CONTABLE BRUTO	AMORTIZACION ACUMULADA	SUB. CAPITAL/ OTROS ING. A DISTRIBUIR	PRECIO DE VENTA (1)	RESULTADO DE LA OPERACION (2)
Estación de recarga para cohe eléctrico	1-10-21	1.669,50	425,83			-1.243,67
						0,00
						0,00
						0,00
						0,00
						0,00
						0,00
						0,00
						0,00
						0,00
						0,00
TOTAL		1.669,50	425,83	0,00	0,00	-1.243,67
INMOVILIZADO INTANGIBLE						0,00
						0,00
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL MATERIAL E INTANGIBLE		1.669,50	425,83	0,00	0,00	-1.243,67
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA						
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL ENAJENACIONES Y BAJAS		1.669,50	425,83	0,00	0,00	-1.243,67

TRASPASOS DE ACTIVO NO CORRIENTE A ACTIVOS NO CORIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	FECHA OPERACIÓN	VALOR CONTABLE BRUTO	AMORTIZACION ACUMULADA / DETERIORIO	SUB. CAPITAL/ OTROS ING. A DISTRIBUIR	TOTAL VALOR NETO
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00

TRASPASOS A ACTIVO NO CORRIENTE DE ACTIVOS NO CORIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	FECHA OPERACIÓN	VALOR CONTABLE BRUTO	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	SUB. CAPITAL/ OTROS ING. A DISTRIBUIR	TOTAL VALOR NETO
					-

(1) Figura el importe facturado sin IVA

(2) Figura con signo positivo o negativo segun sea beneficio o pérdida.

AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA

CUADRO N° 2.6

ACTIVO. APARTADO II. AMORTIZACION ACUMULADA DEL INMOVILIZADO MATERIAL

(en euros)

CONCEPTOS	SALDO A 31/12/2020	DOTACION DEL EJERCICIO	BAJAS POR VENTAS Y RETIROS	ENTREGADO AL USO GENERAL	TRANSFERENCIAS A OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS	RECLASIFICACIONES (+/-)	AJUSTES CONTRA PATRIMONIO	TRASPASO A ACTIVOS NO CORRIENTES MANT. PARA LA VENTA	TRASPASO A INVERSIONES INMOBILIARIAS (+/-)	SALDO A 31/12/2021
a) Construcciones.	189.205.846,34	11.245.693,23	425,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-417.637,76	200.033.475,98
-Accesos marítimos.	16.017.082,68	469.883,70								16.486.966,38
-Obras de abrigo y defensa.	41.501.401,80	1.648.798,71								43.150.200,51
-Obras de atraque.	65.961.096,53	3.667.010,96								69.628.107,49
-Instalaciones para reparación de barcos.	461.516,21	17.431,36								478.947,57
-Edificaciones.	7.871.965,86	365.896,57								8.237.862,43
-Instalaciones generales.	28.410.983,05	1.963.841,45	425,83						-47.257,55	30.327.141,12
-Pavimentos, calzadas y vías de circulación.	28.981.800,21	3.112.830,48							-370.380,21	31.724.250,48
b) Equipamientos e instalaciones técnicas	3.332.082,40	137.287,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.469.369,76
-Instalaciones de ayuda a la navegación.	1.170.664,48	45.074,03								1.215.738,51
-Equipo de manipulación de mercancías.	438.632,69	36.474,91								475.107,60
-Material flotante.	667.919,42	35.357,70								703.277,12
-Instalaciones técnicas especializadas.	907.091,30	12.019,98								919.111,28
-Equipo de taller.	147.774,51	8.360,74								156.135,25
c) Otro inmovilizado.	9.281.724,03	799.585,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.081.309,57
-Mobiliario.	1.319.754,07	53.380,24								1.373.134,31
-Equipos de proceso de información.	2.808.133,78	215.208,43								3.023.342,21
-Elementos de transporte.	1.200.943,72	148.209,04								1.349.152,76
-Otro inmovilizado material.	3.952.892,46	382.787,83								4.335.680,29
TOTALES	201.819.652,77	12.182.566,13	425,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-417.637,76	213.584.155,31

BIENES		Años de Vida Útil	% Amortización Anual
Clasificación Funcional	Descripción		
01	Instalaciones de ayudas a la navegación		
0104	Instalaciones de ayudas visuales	10	10%
0105	Instalaciones de ayudas radioeléctricas	5	20%
0106	Instalaciones de gestión y explotación	5	20%
02	Accesos marítimos:		
0201	Dragados de primer establecimiento	50	2%
0203	Esclusas	75	1,33%
0205	Obras permanentes de encauzamiento y defensa de márgenes	35	2,86%
03	Obras de abrigo y defensa:		
0301	Diques y obras de abrigo	50	2%
0303	Escollera de protección de recintos	40	2,50%
04	Obras de atraque:		
0401	Muelles de fábrica	40	2,50%
0402	Muelles de hornigón armado y metálicos	30	3,33%
0403	Defensas y elementos de amarre	5	20%
0404	Obras complementarias para atraque	15	6,70%
0405	Pantalanes flotantes	10	10%
0406	Boyas de amarre	15	6,70%
05	Instalaciones para reparación de barcos:		
0501	Diques secos	40	2,50%
0502	Varaderos	30	3,33%
0503	Diques flotantes	25	4%
06	Edificaciones:		
0601	Tinglados, almacenes y depósitos para mercancías	35	2,86%
0602	Estaciones marítimas, naves y lonjas de pesca	35	2,86%
0603	Almacenes, talleres, garajes y oficinas, y casetas de pesca, armadores y similares	50	2%
0604	Viviendas y otros edificios	50	2%
0605	Edificaciones menores	50	2%
0606	Módulos y pequeñas construcciones prefabricadas	17	5,88%
0607	Elementos fijos de soporte de ayudas a la navegación	35	2,86%
07	Instalaciones generales		
0701	Instalaciones, conducciones y alumbrado exterior:		
	> Subestaciones e instalaciones eléctricas, redes de distribución de energía eléctrica	17	5,88%
	> Resto de elementos del epígrafe 0701	17	5,88%
0702	Cerramientos	17	5,88%
0703	Otras instalaciones	17	5,88%
08	Pavimentos, calzadas y vías de circulación		
0801	Vías férreas y estaciones de clasificación	25	4%
0802	Pavimentos en muelles y zonas de manipulación y depósito	15	6,70%

BIENES		Años de Vida Útil	% Amortización Anual
Clasificación Funcional	Descripción		
0803	Caminos, zonas de circulación y aparcamiento, depósitos	15	6,50%
0804	Puentes de fábrica	45	2,22%
0805	Puentes metálicos	35	2,86%
0806	Túneles	35	2,86%
09 Equipos de manipulación de mercancías			
0901	Cargaderos e instalaciones especiales	20	5%
0902	Grúas de pórtico y porta contenedores	20	5%
0903	Grúas automóviles	10	10%
0904	Carretillas, tractores, remolques y tolvas, cintas y equipo ligero:		
	> Tractores, autocamiones y remolques	10	10%
	> Resto epígrafe 0904	10	10%
10 Material flotante			
1001	Cabrias y grúas flotantes	25	4%
1002	Dragas	25	4%
1003	Remolcadores	25	4%
1004	Gánguiles, gabarras y barcazas	25	4%
1005	Equipo auxiliar y equipo de buzos	10	10%
1006	Embarcaciones de servicio	15	6,70%
1007	Elementos comunes de soporte flotante de ayudas a la navegación	15	6,70%
11 Equipos de transporte			
1101	Automóviles y motocicletas	6,25	16%
1102	Camiones y furgonetas	6,25	16%
12 Material ferroviario			
1201	Locomotoras y tractores	15	6,70%
1202	Vagones	20	5%
13 Equipo de taller			
1301	Equipo de taller	14	7,10%
14 Mobiliario y enseres			
1401	Mobiliario y enseres	10	10%
15 Material diverso			
1501	Material diverso		
	> Mobiliario urbano, árboles	6,67	15%
	> Equipos de oficina, material de laboratorio	6,67	15%
	> Equipos para radiocomunicaciones, radioteléfonos	5	20%
	> Equipos médicos asistenciales	6,67	15%
16 Equipo informático			
1601	Equipo informático (hardware)	5	20%

AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA
CUADRO N° 2.9
BIENES TOTALMENTE AMORTIZADOS Y EN USO

a) Construcciones.	76.218.857,68
-Accesos marítimos.	4.945.488,20
-Obras de abrigo y defensa.	14.629.596,25
-Obras de atraque.	18.085.831,48
-Instalaciones para reparación de barcos.	143.323,55
-Edificaciones.	2.851.281,54
-Instalaciones generales.	16.997.565,10
-Pavimentos, calzadas y vías de circulación.	18.565.771,56
c) Equipamientos e instalaciones técnicas	2.441.080,98
-Instalaciones de ayuda a la navegación.	1.071.804,89
-Equipo de manipulación de mercancías.	72.876,90
-Material flotante.	403.540,58
-Instalaciones técnicas especializadas.	752.000,00
-Equipo de taller.	140.858,61
c) Otro inmovilizado.	7.932.934,73
-Mobiliario.	1.113.238,51
-Equipos de proceso de información.	2.355.790,28
-Elementos de transporte.	908.795,04
-Otro inmovilizado material.	3.555.110,90
Inmovilizado intangible	4.175.167,93
Aplicaciones informáticas	4.146.355,41
Propiedad industrial	28.812,52
TOTAL	90.768.041,32

AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA

CUADRO N° 3.

ACTIVO. APARTADO A.III. INVERSIONES INMOBILIARIAS

(en euros)

CONCEPTOS	SALDO A	VARIACIONES DEL EJERCICIO		TRASPASO DE/A INMOVILIZADO MATERIAL	AJUSTES CONTRA PATRIMONIO (+/-)	TRASPASO A ACTIVOS NO CORRIENTES MANT. PARA LA VENTA	RECLASIFICACIÓN (+/-)	SALDO A
	31/12/2020	ALTAS(+)	BAJAS(-)					31/12/2021
a) Terrenos y bienes naturales.	31.914.982,75	0,00						31.914.982,75
b) Construcciones.	30.404.814,49	83.416,84	0,00	2.175.973,04	0,00	0,00	0,00	32.664.204,37
-Obras de abrigo y defensa.	0,00	0,00						0,00
-Obras de atraque.	8.123.538,60	0,00						8.123.538,60
-Instalaciones para reparación de barcos.	0,00	0,00						0,00
-Edificaciones.	12.186.070,63	0,00		2.443,65				12.188.514,28
-Instalaciones generales.	2.057.384,36	83.416,84		1.967.455,24				4.108.256,44
-Pavimentos, calzadas y vías de circulación.	8.037.820,90	0,00		206.074,15				8.243.895,05
TOTAL	62.319.797,24	83.416,84	0,00	2.175.973,04	0,00	0,00	0,00	64.579.187,12

AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA

CUADRO N° 3.1

ACTIVO. APARTADO A.III. ALTAS DE INVERSIONES INMOBILIARIAS

(en euros)

CONCEPTOS	ADQUISICIONES	CONCESIONES REVERTIDAS	RESCATE ANTICIPADO DE CONCESIONES	TOTAL ALTAS 2021
a) Terrenos y bienes naturales.				0,00
b) Construcciones.	0,00	83.416,84	0,00	83.416,84
-Obras de abrigo y defensa.				0,00
-Obras de atraque.				0,00
-Instalaciones para reparación de barcos.				0,00
-Edificaciones.				0,00
-Instalaciones generales.		83.416,84		83.416,84
-Pavimentos, calzadas y vías de circulación.				0,00
TOTAL	0,00	83.416,84	0,00	83.416,84

AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA

CUADRO N° 4

ACTIVO. APARTADO A.IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO

(en euros)

	SALDO A 31/12/2020	ADICIONES DEL EJERCICIO	CANCELACION	TRASPASOS A CORTO PLAZO	ENAJENACIONES DEL EJERCICIO	ACTUALIZACIÓN FINANCIERA	SALDO A 31/12/2021
A) EMPRESAS DEL GRUPO							
Participaciones a largo plazo.	0,00						0,00
Deterioro del valor de la participación a l.p.	0,00						0,00
Créditos a largo plazo	0,00						0,00
Deterioro del valor del crédito a l.p.	0,00						0,00
Desembosos pendientes de participaciones a l.p.	0,00						0,00
Saldo neto	0,00						0,00
B) EMPRESAS ASOCIADAS							
Participaciones a largo plazo.	306.976,79						306.976,79
Deterioro del valor de la participación a l.p.	260.126,28						260.126,28
Créditos a largo plazo	0,00						0,00
Deterioro del valor del crédito a l.p.	0,00						0,00
Desembosos pendientes de participaciones a l.p.	0,00						0,00
Saldo neto	46.850,51						46.850,51
Total inversiones en empresas del grupo y asociadas	46.850,51						46.850,51

AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA**CUADRO N° 4.1****ACTIVO. APARTADO A. IV. DETALLE DE LAS INVERSIONES PERMANENTES EN CAPITAL**

(en euros)

PARTICIPACIONES PERMANENTES EN CAPITAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR NOMINAL TOTAL DE LA PARTICIPACION	COSTE CONTABLE TOTAL DE LA PARTICIPACION	DETERIORO DEL VALOR DE LA PARTICIPACIÓN
EMPRESAS ASOCIADAS		306.976,79	306.976,79	260.126,28
Consortio del Depósito Franco	10,93	306.976,79	306.976,79	260.126,28

AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA

CUADRO N° 4.2

ACTIVO. APARTADO A.V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO

(en euros)

	SALDO 31/12/2020	ADICIONES DEL EJERCICIO	CANCELACION	TRASPASOS A CORTO PLAZO	ACTUALIZACIÓN FINANCIERA	SALDO 31/12/2021
1. INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO						
2. CRÉDITOS A TERCEROS	8.830,04	53.415,00	6.200,00	46.740,00		9.305,04
2.1 Créditos al personal a largo plazo	8.830,04	53.415,00	6.200,00	46.740,00		9.305,04
2.2 Créditos por enajenación del inmovilizado	0,00					0,00
2.3 Otros créditos a terceros	0,00					
3. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, SUBVENCIONES OFICIALES PENDIENTES DE COBRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1 FEDER 2007/2013	0,00					0,00
4. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	17.315.980,22	150.025.850,51	9.027.924,06	12.812.098,64		145.501.808,03
4.1 Depósitos y fianzas constituidas	0,00					0,00
4.2 Imposiciones a LP	17.315.980,22	150.025.850,51	9.027.924,06	12.812.098,64		145.501.808,03
TOTAL (1+2+3+4)	17.324.810,26	150.079.265,51	9.034.124,06	12.858.838,64		145.511.113,07

AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA**CUADRO N° 4.3.1****ACTIVO. APARTADO A.VI. ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS**

(en euros)

	SALDO 31/12/2020	ADICIONES DEL EJERCICIO	CANCELACION	SALDO 31/12/2021
ACTIVOS POR DIFERENCIAS TEMPORARIAS DEDUCIBLES				
Por reserva de capitalización	945.765,77	3.616,66	751.861,85	197.520,58
Por reversión de concesiones	24.050,32	20.854,21	1.581,52	43.323,01
Por inversiones deducibles	666.214,18	3.047.267,56		3.713.481,74
	1.636.030,27	3.071.738,43	753.443,37	3.954.325,33

AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA**CUADRO N° 4.3.2****PASIVO. APARTADO B.IV. PASIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS**

(en euros)

	SALDO 31/12/2020	ADICIONES DEL EJERCICIO	Trasp.al rdo. efecto impositivo subvenciones	SALDO 31/12/2021
PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO				
Subvenciones de capital (detalle cuadro n°7)	15.724.204,20	334.965,50	695.028,72	15.364.140,98

AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA
INSTRUMENTOS FINANCIEROS
CUADRO N° 4.4

a) Activos financieros

Categorías/Clases	Instrumentos financieros a largo plazo						Instrumentos financieros a corto plazo						TOTAL	
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, Derivados, Otros		Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, Derivados, Otros		31/12/2021	31/12/2020
	31/12/2021	31/12/2020	31/12/2021	31/12/2020	31/12/2021	31/12/2020	31/12/2021	31/12/2020	31/12/2021	31/12/2020	31/12/2021	31/12/2020		
Activos a valor razonable con cambios en p. y g.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Cartera de negociación														
- Designados														
- Otros														
Activos financieros a coste amortizado					146.790.348,36	18.642.810,26					21.353.966,84	18.187.008,96	168.144.315,20	36.829.819,22
Activos financieros a coste													-	-
Activos a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Derivados de cobertura													-	-
TOTAL	-	-	-	-	146.790.348,36	18.642.810,26					21.353.966,84	18.187.008,96	168.144.315,20	36.829.819,22

b) Pasivos financieros

Categorías/Clases	Instrumentos financieros a largo plazo						Instrumentos financieros a corto plazo						TOTAL	
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados, Otros		Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados, Otros		31/12/2021	31/12/2020
	31/12/2021	31/12/2020	31/12/2021	31/12/2020	31/12/2021	31/12/2020	31/12/2021	31/12/2020	31/12/2021	31/12/2020	31/12/2021	31/12/2020		
Pasivos financieros a coste amortizado o coste	-	-					-	-			5.523.157,28	6.703.269,08	5.523.157,28	6.703.269,08
Pasivos a valor razonable con cambios en p. y g.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Cartera de negociación														
- Designados														
- Otros														
Derivados de cobertura													-	-
TOTAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5.523.157,28	6.703.269,08	5.523.157,28	6.703.269,08

AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA

CUADRO N° 5.2

**ACTIVO. APARTADOS VII . EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS
LÍQUIDOS EQUIVALENTES**

1.-TESORERÍA.

* Saldos contables en cuenta corriente

SANTANDER	1.962.215,70
BANKIA ESTRUCTURA	5.000,00
SABADELL	2.651.867,26
CAIXA BANK	90.820,19
CAJAMAR	60.341.980,00
CAIXABANK/BANKIA	5.117.494,08
TOTAL C/C	70.169.377,23

* Saldo contable en caja

1.643,45

2.- OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES.

* **Imposiciones a plazo no superior a tres meses**

Banco/Caja	Fecha colocación	Fecha vencimiento	Importe colocado
TOTAL			0,00

* Intereses devengados

TOTAL EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

70.171.020,68

AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA
CUADRO N°6.1
ESTADO DE COBROS DE SUBVENCIONES FEDER

Programa operativo Región de Murcia 2000-2006

Fecha de cobro	Importe euros	Importe acumulado	Concepto de la subvención recibida
23/04/2002	6.308.709,70	6.308.709,70	Ref. 2002/09 a 2002/12
13/08/2002	1.092.779,38	7.401.489,08	Ref. 2002/40.3 y 2002/52.01
31/12/2002	2.185.763,45	9.587.252,53	Ref. 2002/52.02
27/06/2003	6.617.325,77	16.204.578,30	Ref. 2002/52.02
19/12/2003	2.795.421,70	19.000.000,00	Ref. 2002/52.02
20/05/2005	712.081,79	19.712.081,79	Sin referencia
06/06/2005	14.502.492,35	34.214.574,14	Sin referencia
08/11/2005	2.236.864,05	36.451.438,19	Sin referencia
31/01/2007	6.790.036,30	43.241.474,49	Sin referencia
30/04/2008	2.169.638,82	45.411.113,31	Sin referencia
30/04/2008	307.238,64	45.718.351,95	Sin referencia
27/06/2014	317.330,05	46.035.682,00	

TOTAL RECIBIDO **46.035.682,00**

Programa operativo Región de Murcia 2007-2013

Fecha de cobro	Importe euros	Importe acumulado	Concepto de la subvención recibida
02/10/2008	805.479,74	805.479,74	Primer anticipo del 2%
02/10/2008	1.208.219,61	2.013.699,35	Segundo anticipo del 3%
17/08/2009	1.006.849,68	3.020.549,03	Tercer anticipo
31/03/2010	9.702.471,50	12.723.020,53	Cobro intermedio
14/07/2011	9.948.073,64	22.671.094,17	Cobro intermedio
14/06/2012	4.534.741,10	27.205.835,27	Cobro intermedio
15/11/2012	7.240.320,15	34.446.155,42	Cobro intermedio
02/01/2014	3.814.132,23	38.260.287,65	Cobro intermedio
30/11/2018	4.534.374,87	42.794.662,52	Cobro intermedio
10/04/2019	2.340.210,42	45.134.872,94	Cobro final

TOTAL RECIBIDO **45.134.872,94**

AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA**CUADRO N°6.2****DETALLE DE SUBVENCIÓN FEDER DEL PROGRAMA OPERATIVO 2000-2006****PROYECTO AMPLIACIÓN DÁRSENA DE ESCOMBRERAS (CÓDIGO 5714OP003)**

(en euros)

PROYECTOS	Montante elegible	Porcentaje	Importe subvención
Ampliación de Escombreras. 1ª fase	40.000.000,00	50,00	20.000.000,00
Ampliación de Escombreras. 1ª fase. Reprog.	23.054.698,45	50,00	11.527.349,23
Terminal graneles sólidos. Reprogramación	29.016.665,75	50,00	14.508.332,88

Totales **92.071.364,20** **46.035.682,11**

	Certificado	Devengado	Pagado	Cobrado
Año 2000	2.129.085,38	1.064.542,69	0,00	
Año 2001	10.645.426,90	5.322.713,45	5.112.171,14	
Año 2002	18.310.134,25	9.155.067,13	19.728.007,85	9.587.252,53
Año 2003	8.915.353,47	4.457.676,73	26.151.417,67	9.412.747,47
Año 2004			17.437.551,41	
Año 2005	39.161.633,84	19.580.816,92	7.052.950,90	17.451.438,19
Año 2006	17.087.528,16	8.543.764,09	19.938.875,40	0,00
Año 2007			828.187,63	6.790.036,30
Año 2008				2.476.877,46
Año 2012	-4.177.797,80	-2.088.898,90	-4.177.797,80	
Año 2014				317.330,05
Totales	92.071.364,20	46.035.682,11	92.071.364,20	46.035.682,00

AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA
CUADRO N°6.3
DETALLE DE SUBVENCIÓN FEDER DEL PROGRAMA OPERATIVO 2007-2013

(en euros)

PROYECTOS	Montante elegible	Porcentaje subvención	Coefficiente financiación	Importe subvención
Ampliación atraque de cruceros.	4.554.297,57	84,38	100,00	3.842.916,29
Terminal polivalente de graneles.	30.607.654,70	84,38	78,72	18.918.274,75
Rellenos y urbanización terminal	23.660.807,45	84,38	55,16	11.012.416,14
Morro dique suroeste	3.289.419,52	84,38	100,00	2.775.612,19
Accesos a la ampliación de la dársena de Escombreras. Tramo II	536.206,89	84,38	100,00	452.451,37
Accesos a la ampliación de la dársena de Escombreras. Tramo IV	1.715.329,64	84,38	100,00	1.447.395,15
Urbanización nueva dársena Ampliación Escombreras.Fase II	1.019.411,81	84,38	100,00	860.179,69
Urbanización zona sur y oeste Ampliación Escombreras. Fase III	891.213,65	84,38	100,00	752.006,08
Accesos terrestres Amp.Escombreras. Tramo III	6.016.139,63	84,38	100,00	5.073.621,28

Totales **72.290.480,86**

45.134.872,94

	Certificado	Devengado	Pagado	Cobrado
Año 2007	1.050.136,00	682.588,40	514.768,64	
Año 2008	4.649.600,41	2.374.483,83	3.719.994,82	2.013.699,35
Año 2009	21.609.761,15	11.942.195,30	15.435.663,13	1.006.849,68
Año 2010	17.819.334,32	9.771.434,90	21.351.033,88	9.702.471,50
Año 2011	12.524.401,77	4.156.640,66	11.381.232,17	9.948.073,64
Año 2012	8.859.482,32	10.588.640,25	9.604.960,67	11.775.061,25
Año 2013	2.824.358,47	758.003,66	5.987.651,65	
Año 2014	2.953.406,42		4.295.175,90	3.814.132,23
Año 2015				
Año 2016				
Año 2017				
Año 2018		4.860.885,94		4.534.374,87
Año 2019				2.340.210,42
Totales	72.290.480,86	45.134.872,94	72.290.480,86	45.134.872,94

AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA
CUADRO N° 7
PASIVO. APARTADO A.3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS

(en euros)

IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO	SALDO A 31/12/2020	IMPORTE DEVENGADO EN EL EJERCICIO	EFECTO IMPOSITIVO	IMPORTE IMPUTADO AL RESULTADO	BAJAS POR APERTURA AL USO GENERAL Y OTROS	SALDO A 31/12/2021
Feder M.C.A. 89/93.	160.694,13		-7.425,00	29.699,88		138.419,25
Total Programa Operativo	160.694,13		-7.425,00	29.699,88		138.419,25
Feder M.C.A. 94/99.	1.715.571,88		-41.464,44	165.857,88		1.591.178,44
Total Programa Operativo	1.715.571,88		-41.464,44	165.857,88		1.591.178,44
Feder M.C.A. 2000/2006.	22.036.233,74	0,00	-269.877,84	1.079.511,36		21.226.600,22
Ampliación de Escombreras	22.036.233,74	0,00	-269.877,84	1.079.511,36		21.226.600,22
Feder M.C.A. 2007/2013.	23.179.733,50	0,00	-376.261,44	1.505.045,88	0,00	22.050.949,06
Terminal Polivalente de graneles	9.240.984,62		-157.411,15	629.644,72		8.768.751,05
Accesos terrestres a Dársena de Escombreras. Tramo II	114.791,56		-6.986,17	27.944,66		93.833,07
Accesos terrestres a Dársena de Escombreras. Tramo IV	235.933,14		-22.805,90	91.223,60		167.515,44
Atraque cruceros	1.709.753,25		-33.204,52	132.818,07		1.610.139,70
Morro dique suroeste	1.660.972,61		-13.878,06	55.512,24		1.619.338,43
Urbanización Ampliación Escombreras.Fase II	145.824,54		-13.697,40	54.789,58		104.732,36
Relleos y urbanización de la terminal	7.453.822,91		-36.949,05	147.796,18		7.342.975,78
Accesos terrestres a Dársena de Escombreras. Tramo III	2.420.679,62		-79.305,19	317.220,74		2.182.764,07
Urbanización zona sur y oeste	196.971,26		-12.024,02	48.096,09		160.899,19
Otras de la Unión Europea	80.379,32	1.325.962,00	331.490,50	0,00	0,00	1.074.850,82
Subvención Core LNG Hive	80.379,32					80.379,32
Life Portsounds		94.962,00	23.740,50			71.221,50
CEF Infraestructuras		1.231.000,00	307.750,00			923.250,00
Fondos MRR		13.900,00	3.475,00			10.425,00
TOTAL SUBVENCIONES DE CAPITAL	47.172.612,56	1.339.862,00	-360.063,22	2.780.115,00	0,00	46.092.422,79

IMPUTACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	SALDO A 31/12/2020	IMPORTE DEVENGADO EN EL EJERCICIO	EFECTO IMPOSITIVO DE LOS DEVENGOS	IMPORTE IMPUTADO AL RESULTADO	BAJAS POR APERTURA AL USO GENERAL Y OTROS	SALDO A 31/12/2021
Subvención Core LNG Hive	10.537,89		0,00			10.537,89
Subvención ZAL los Camachos	373.641,65		0,00	47.086,68		326.554,97
Life Portsounds		244.756,00	0,00	8.062,35		236.693,65
Fondo de solidaridad (DANA)		15.585,00	0,00	15.585,00		0,00
CEF Infraestructuras		37.500,00		8.333,45		29.166,55
TOTAL OTRAS SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	384.179,54	297.841,00	0,00	79.067,48	0,00	602.953,06

REVERSIÓN DE CONCESIONES	SALDO A 31/12/2020	IMPORTE DEVENGADO EN EL EJERCICIO	EFECTO IMPOSITIVO	IMPORTE IMPUTADO AL RESULTADO	BAJAS POR APERTURA AL USO GENERAL Y OTROS	SALDO A 31/12/2021
Silos de cementos de INTERSILOS	585.439,92			53.046,10		532.393,82
Fábrica de hielo Cofradía de Pescadores	25.162,50			1.650,00		23.512,50
Concesión Fertilberia	219.202,32			4.880,93		214.321,39
Concesión silo de CEMEX	342.391,67			42.533,64		299.858,03
Café bar Terraza del Sol	19.818,05			737,52		19.080,53
Lafarge	525.544,10			37.216,18		488.327,92
Complejo varadero con travelif	230.913,78			14.648,56		216.265,22
Edificio Comercial Alfonso XII	481.525,85			14.938,56		466.587,29
Cajón de captación desaladora. Hydro-Management	410.803,03			23.203,02		387.600,01
C 56 Edificio e instalaciones CT N° 11	27.695,13			12.124,81		15.570,32
Tubería de abastecimiento en Escombreras	1.178,16			1.122,06		56,10
Estación Cruz Roja del Mar	13.081,36			1.298,83		11.782,53
Restaurante Varadero	161.115,03			5.020,92		156.094,11
Nave almacén avituallamiento de buques D Escombreras	96.201,31			4.422,48		91.778,83
Instalaciones Repsol Butano	0,00	83.416,84		1.903,84		81.513,00
TOTAL REVERSIÓN DE CONCESIONES	3.140.072,21	83.416,84	0,00	218.747,45	0,00	3.004.741,60
TOTAL SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	50.696.864,31	1.721.119,84	-360.063,22	3.077.929,93	0,00	49.700.117,45

AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA
CUADRO N° 8A
PASIVO. APARTADO B.I. PROVISIONES A LARGO PLAZO

(en euros)

PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	SALDO A 31/12/2020	IMPUTACION A RESULTADOS DEL EJERCICIO		APLICACIONES Y TRASPASOS	ACTUALIZACIÓN FINANCIERA	RESULTADOS ACUMULADOS DOTACIONES (+)	SALDO A 31-12-2021
		DOTACIONES (+)	EXCESOS (-)				
Provisión para responsabilidades.	67.722,77	3.138,91	0,00	0,00	1.338,37	0,00	72.200,05
- Intereses de demora por litigios tarifarios. T-3	32.033,28				1.338,37		33.371,65
- Intereses de demora por refacturación anulada	0,00						0,00
- Refacturación anulada (principal)	0,00						0,00
- Responsabilidad civil y otras.	0,00	3.138,91					3.138,91
- Tarifa T-3 (principal), sentencia TC.	35.689,49						35.689,49
Otras provisiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Provisión para impuestos.	0,00						0,00
- Provisión por desmantelamiento, retiro inmovilizado							0,00
- Provisión por actuaciones medioambientales							0,00
TOTAL	67.722,77	3.138,91	0,00	0,00	1.338,37	0,00	72.200,05

AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA
CUADRO N° 8B
PASIVO. APARTADO B.I. PROVISIONES A CORTO PLAZO

(en euros)

CONCEPTO	SALDO A 31/12/2020	DOTACIONES	EXCESOS/BAJAS	TRASPASOS DE/A PROVISIÓN A L/P	APLICACIONES /PAGOS	ACTUALIZACION FINANCIERA	SALDO A 31/12/2021
Provisión a corto plazo.	284.480,41	178.683,38	31.355,35	0,00	253.125,06	0,00	178.683,38
a) Provisión corto plazo por litigios tarifarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Principales							0,00
Intereses de demora							0,00
b) Aportación al FFATP	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Provisión por aportaciones al FFATP							0,00
Aportaciones al FFATP aprobadas							0,00
c) Otras provisiones a c.p.	284.480,41	178.683,38	31.355,35		253.125,06		178.683,38

CUADRO N° 10
PERDIDAS Y GANANCIAS. APARTADO 1.B. OTROS INGRESOS DE NEGOCIO

(en euros)

OTROS INGRESOS DE NEGOCIO	31/12/2021	31/12/2020
Tarifas por servicios comerciales	352.717,74	388.015,11
Tarifas por recepción de desechos generados por buques	1.261.841,45	1.215.635,38
Importes adicionales a las tasas	225.912,77	243.019,53
TOTAL OTROS INGRESOS DE NEGOCIO	1.840.471,96	1.846.670,02

AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA
CUADRO N° 11
PERDIDAS Y GANANCIAS. APARTADO 5 a). INGRESOS ACCESORIOS

(en euros)

INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTIÓN CORRIENTE	31/12/2021	31/12/2020
Ingresos por tráficós mínimos	258.427,16	43.294,70
Ingresos por arrendamientos	9.308,86	4.684,36
Ingresos por recargos	13.570,86	20.214,49
Ingresos por servicios diversos	28.987,89	28.447,70
Ingresos por indemnizaciones	3.429,90	18.650,97
Ingresos varios	7.952,04	6.082,54
TOTAL INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTIÓN CORRIENTE	321.676,71	121.374,76

AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA

**CUADRO N° 11.1
CONCILIACIÓN RESULTADO CONTABLE BASE IMPONIBLE FISCAL**

EJERCICIO 2021	Cuenta de pérdidas y ganancias		Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio		Reservas		Total
Resultado contable antes del impuesto sobre sociedades	13.214.207,61						13.214.207,61
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones	
Diferencias permanentes:							
Amortización no deduc.art.38 bis 1	245.973,25						245.973,25
Imp.rdo concesiones ant.2020		212.421,13					-212.421,13
Renta atribuida FFATP	116,73						116,73
Póliza vida Caixa		9.330,53					-9.330,53
Diferencias temporales:							
Con origen en el ejercicio-Subvenciones 2021			1.637.703,00				1.637.703,00
Reversión concesión 2021			83.416,84				83.416,84
Con origen en ejercicios anteriores- Reversión 30% amortización no deducidas en 2013 y 2014		11.868,68					-11.868,68
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores							
Base imponible fiscal	13.226.677,25		1.721.119,84				14.947.797,09
EJERCICIO 2020	Cuenta de pérdidas y ganancias		Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio		Reservas		Total
Resultado contable antes del impuesto sobre sociedades	12.526.043,86						12.526.043,86
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones	
Diferencias permanentes:							
Amortización no deduc.art.38 bis 1	146.535,58						146.535,58
Diferencias temporales:							
Con origen en el ejercicio- Reversión concesión 2020			97.294,65				97.294,65
Con origen en ejercicios anteriores- Reversión 30% amortización no deducidas en 2013 y 2014		11.868,68					-11.868,68
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores							
Base imponible fiscal	12.660.710,76		97.294,65				12.758.005,41

AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA**CUADRO N° 11.2****DESGLOSE DEL GASTO POR IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES**

	2021	2020
Impuesto corriente:		
Por operaciones continuadas	0,00	27.000,00
Por operaciones interrumpidas	0,00	0,00
Impuesto diferido:		
Por operaciones continuadas	-2.318.295,06	-872.299,72
Por operaciones interrumpidas	0,00	0,00
Total gasto por impuesto	- 2.318.295,06	-845.299,72

AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA

CUADRO N° 11.3

MOVIMIENTOS DE IMPUESTOS DIFERIDOS DE LOS EJERCICIOS 2021 Y 2020

Concepto	2021		2020	
	Activo por impuesto diferido	Pasivo por impuesto diferido	Activo por impuesto diferido	Pasivo por impuesto diferido
Saldos iniciales	1.636.030,27	15.724.204,20	0,00	0,00
Impacto RDL 26/2020				
Activación bases imponibles negativas				
Impuestos diferidos subvenciones, donaciones y legados		334.965,50		16.419.937,53
Efecto impositivo de las diferencias temporarias				
Aumentos	24.470,87		973.056,60	
Disminuciones	-753.443,37		-3.240,51	
Bases imponibles negativas				
Disminuciones		-695.028,72		-695.733,33
Deducciones pendientes de aplicar	3.047.267,56		666.214,18	
Disminuciones				
Ajuste impuesto sociedades ejercicio anterior				
Impuestos reconocidos en el Patrimonio Neto- Aumentos/Disminuciones				
Saldos finales	3.954.325,33	15.364.140,98	1.636.030,27	15.724.204,20

AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA
CUADRO Nº 12
PERDIDAS Y GANACIAS. APARTADO 7 a).
OTROS SERVICIOS EXTERIORES

(en euros)

OTROS SERVICIOS EXTERIORES	2021	2020
Publicidad, propaganda, relaciones públicas, etc	633.711,45	248.365,46
Limpieza	0,00	0,00
Comunicaciones	215.258,73	126.492,99
Dietas y viajes	33.412,99	31.695,45
Medio ambiente	0,00	0,00
Primas de seguros	72.703,06	68.776,66
Material de oficina e informático no inventariable	12.851,38	22.945,15
Contenedores	0,00	0,00
Publicaciones y suscripciones	16.607,97	11.512,60
Arrendamientos y gastos comunidad	71.320,33	63.885,97
Seguridad	0,00	0,00
SASEMAR	300.000,00	300.000,00
Resto gastos	235.511,59	171.394,95
TOTAL	1.591.377,50	1.045.069,23

AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA
CUADRO Nº 13
PERDIDAS Y GANANCIAS. APARTADOS 7 b) y 7 d)

(en euros)

TRIBUTOS	2021	2020
Impuesto bienes inmuebles	952.256,93	960.934,74
Impuesto circulación de vehículos	3.445,18	3.636,01
Otros tributos	4.116,55	5.933,29
TOTAL TRIBUTOS	959.818,66	970.504,04

OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORRIENTE	2021	2020
Dietas asistencias a Consejos de Administración	62.828,15	73.109,12
Aportaciones y donaciones varias	100.000,00	121.154,72
Gastos gestión cobro apremio	551,22	3.993,54
Otras pérdidas de gestión corriente	163.244,78	73.108,51
Estudiantes en prácticas	1.880,00	4.920,00
TOTAL OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORRIENTE	328.504,15	276.285,89

AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA
CUADRO N° 14
PERDIDAS Y GANANCIAS. APARTADO 12
INGRESOS FINANCIEROS

(en euros)

INGRESOS FINANCIEROS	2021	2020
Intereses imposiciones a corto plazo	204.261,13	49.475,17
Intereses en cuentas corrientes		
Intereses de demora	7.785,74	5.357,13
Varios		
Ingresos por créditos concedidos		
Ingresos de Puertos del Estado para pago intereses		
Exceso provision int. Demora T-3	0,00	16.262,78
Ingresos de valores de renta fija	0,00	6.459,00
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	212.046,87	77.554,08

AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA
CUADRO N° 15
PERDIDAS Y GANANCIAS. APARTADO 13
GASTOS FINANCIEROS

(en euros)

GASTOS FINANCIEROS	2021	2020
Dotación provisión intereses de demora por litigios tarifarios	50.041,49	32.033,28
Pago intereses demora litigios tarifarios no provisionados		15.065,65
Dotación provisión intereses IBI		
Gastos por intereses de demora	398,74	143.838,59
Varios		42,35
Gastos actualización terrenos Cemex	0,00	10.679,95
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	50.440,23	201.659,82

AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA
CUADRO N° 16
RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES

	2021	2020
RESULTADOS DEL EJERCICIO	15.532.502,67	13.371.343,58
AJUSTES		
1.- Fondo de compensación interportuario recibido.....	-344.000,00	-377.000,00
2.- Fondo de compensación interportuario aportado.....	1.464.000,00	1.833.000,00
3.- Amortización del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias	13.218.173,38	13.286.149,55
4.- Correcciones valorativas por deterioro del activo no corriente....	0,00	0,00
5.- Dotación de provisiones para riesgos y gastos.....	4.477,28	67.722,77
6.- Exceso de provisiones para riesgos y gastos.....	0,00	-181.019,83
7.- Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado.....	1.243,67	43.966,82
8.- Reclasificación a gasto de inmovilizado intangible material e inversiones inmobiliarias.....	62.199,57	37.663,09
9.- Imputación a resultados de subvenciones, donaciones y legados...	-2.859.182,48	-2.798.998,54
10.- Ingresos traspasados a resultados por concesiones revertidas	-218.747,45	-216.806,07
11.- Imputación a resultados de anticipos recibidos por ventas o prestación de servicios a largo plazo.....		
12.- Incorporación al activo de gastos financieros.....		
13.- Ingresos puertos de estado intereses y principal t-3 g-3	0,00	0,00
14.- Otros ajustes.....		
RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES	26.860.666,64	25.066.021,37

AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA**DETALLE DE VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE**

(en euros)

VARIACION DE CAPITAL CIRCULANTE	AÑO 2021		AÑO 2020	
	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES
1. Activos no corrientes mantenidos para la venta	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Existencias	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	0,00	2.672.225,07	6.296.410,12	0,00
4. Inversiones en empresas del grupo y asociadas	38.764,71	0,00	0,00	0,00
5. Inversiones financieras a corto plazo	7.798.586,45		0,00	147.830.402,00
6. Efectivo y otros activos liquidos equivalentes	0,00	122.456.193,82	145.290.467,58	0,00
7. Provisiones a corto plazo	105.797,03		0,00	110.452,98
8. Deudas a corto plazo	1.597.237,52		0,00	1.704.005,97
9. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto	0,00	26.235,33	0,00	32.892,80
10 . Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	0,00	387.058,52	443.666,38	0,00
11. Periodificaciones	0,01		468,90	0,00
TOTAL.	9.540.385,72	125.541.712,74	152.031.012,98	149.677.753,75
VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE.		116.001.327,02	2.353.259,23	

AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA**CUADRO DE FINANCIACION DEL EJERCICIO**

(en euros)

APLICACIONES		2021	2020	ORIGENES		2021	2020
1. Reducciones de patrimonio.		0,00	0,00	1. Recursos procedentes de las operaciones.		26.860.666,64	25.066.021,37
2. Fondo de Compensación aportado.		1.464.000,00	1.833.000,00	2. Ampliaciones de patrimonio		0,00	0,00
3. Altas de activos no corrientes.		166.148.284,28	23.130.308,16	3. Fondo de Compensación recibido.		344.000,00	377.000,00
A). Adquisiciones de inmovilizado.		166.064.867,44	23.033.013,51	4. Subvenciones donaciones y legados recibidos		1.721.119,84	97.294,65
a) Inmovilizaciones intangibles.		19.871,20	185.370,80	a) Subvenciones, donaciones y legados de capital.		1.339.862,00	0,00
b) Inmovilizaciones materiales.		12.893.992,30	11.935.452,52	b) Otras subvenciones donaciones y legados		297.841,00	0,00
c) Inversiones inmobiliarias.		0,00	0,00	c) Ingresos por reversión de concesiones.		83.416,84	97.294,65
d) Inversiones en empresas del grupo y asociadas.		0,00	0,00			0,00	0,00
e) Otras inversiones financieras.		153.151.003,94	10.912.190,19	5. Altas de pasivos no corrientes			
B).Subvenciones oficiales pendientes de cobro a l. p..		0,00	0,00	a) Deudas a l. p. con entidades de crédito.			0,00
C). Deudores comerciales no corrientes y otros.			0,00	b) Deudas a l.p. con proveedores de inmovilizado		0,00	0,00
D). Inmovilizado por concesiones revertidas.		83.416,84	97.294,65	c) Deudas a l. p. con empresas del grupo y asociadas.			0,00
E).Transferencias de activos desde otros org. públicos		0,00	0,00	d) Anticipos recibidos por ventas o prestación de servicios.			0,00
4. Bajas de pasivos no corrientes.		0,00	301.341,81	6. Bajas de activos no corrientes.		22.685.170,78	2.077.593,18
a) Canc./trasp. a c.p.de deudas entidades de crédito.			0,00	a) Inmovilizado intangible y material.			0,00
b) Canc./trasp. a c.p.de deudas proveedores inmov..		0,00	263.618,25	b) Inversiones inmobiliarias.			0,00
a) Canc./trasp. a c.p.de deudas emp. Grupo y asociadas			0,00	c) Instrumentos de patrimonio.		0,00	0,00
d) Aplicación y traspaso a cp de provisiones a largo.		0,00	37.723,56	d) Activos no corrientes mantenidos para la venta		0,00	1.818,19
5. Otras aplicaciones.			0,00	e) Canc/trans. a c.p. de otras inversiones financieras a l.p.		22.646.406,07	2.075.774,99
				f) Canc/trans. a c.p. de subvenciones a cobrar a l.p.		0,00	0,00
				g) Canc/trans. a c.p. de prestamos l.p.concedidos al FFTAP		38.764,71	0,00
				h) Transferencias de activos a otros organismos públicos			0,00
				7. Otros orígenes		0,00	0,00
TOTAL APLICACIONES		167.612.284,28	25.264.649,97	TOTAL ORIGENES		51.610.957,26	27.617.909,20
EXCESO DE ORIGENES SOBRE APLICACIONES (AUMENTO DE CAPITAL CIRCULANTE)		0,00	2.353.259,23	EXCESO DE APLICACIONES SOBRE ORIGENES (DISMINUCION DE CAPITAL CIRCULANTE)		116.001.327,02	0,00